

Señores

MUNICIPIO DE MARIALABAJA- BOLIVAR

CONTRATO SA-MB-004-2025

FECHA DEL CONTRATO: 04 de Diciembre de 2025

VALOR MENSUAL A COBRAR \$68.502.000,00

MES A COBRAR: NOVIEMBRE 2025

**VALOR DEL CONTRATO: TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES
QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS MCTE (\$342.510.000)**

**INFORME DE GESTION PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL
CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO
INSTITUCIONAL DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA
BAJA, BOLÍVAR. .y un plazo de ejecución el plazo de ejecución hasta El plazo de
ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025.**

En cumplimiento con las obligaciones planteadas en el presente contrato 1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos. 2. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato. 3. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. 4. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos. 5. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. 6. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los

sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art.50 Ley 789 de 2002) que le corresponda. 7. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato. 8. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante. 9. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato. 10. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

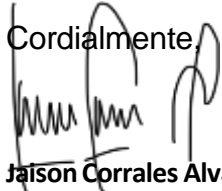
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. 1) Garantizar la adecuada y continua prestación del servicio de transporte de acuerdo con el objeto del contrato. 2) Contratar al personal idóneo y cualificado necesario para la ejecución del contrato. 3) Contar con la disponibilidad de vehículos debidamente equipados y con conductor, que cumplan con la regulación colombiana en materia de transporte. 4) Garantizar la calidad y buen estado de los vehículos para brindar seguridad a los pasajeros que transporta. 5) Garantizar un remplazo inmediato con otro de igual o similar característica, con el fin de suplir la prestación del servicio, en los casos de presentarse fallas mecánicas u otras situaciones que impidan continuar prestando el servicio normalmente. 6) Garantizar que los conductores cuenten con licencia; los vehículos y los vehículos con seguros de responsabilidad civil extracontractual. 7) Ejecutar por su cuenta el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos dispuestos para la ejecución del presente contrato.

Nosotros como contratistas nos sometemos a la:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del MUNICIPIO respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para

suscribir el presente contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

Cordialmente,



Jaison Corrales Alvarez
Representante Legal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900631970	1	TRANSPORTES RUTA LIBRE S.A.S	C - MIPYMES	TRA	OFICINA 312	CARTAGENA-BOLIVAR	6657837	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave	Tipo	Fecha		Pago		Banco	Dias Mora	Valor
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor	
2025-10	2025-11	2002334252	9496369014	E	2025/11/20	2025/12/12	BANCO DAVIVIENDA	22	\$6,680,900	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: TRA (13 Afiliados)					\$21,582,000	\$3,453,600			\$21,582,000	\$1,227,000			\$21,582,000	\$864,000			\$21,582,000	\$830,800		\$4,270,500	\$213,900	
Centro de Trabajo: CONDUCTORES TRANSFER (5 Afiliados)					\$7,117,500	\$1,139,000			\$7,117,500	\$648,000			\$7,117,500	\$285,000			\$7,117,500	\$310,000		\$4,270,500	\$213,900	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (5 Afiliados)					\$7,117,500	\$1,139,000			\$7,117,500	\$648,000			\$7,117,500	\$285,000			\$7,117,500	\$310,000		\$4,270,500	\$213,900	
1	CC 15620483	GARCIA RAMIRO	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0	
2	CC 9282432	GOMEZ EDUARDO	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	ESSC07	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$1,423,500	\$71,300	
3	CC 1128052530	MARTINEZ JHON	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$1,423,500	\$71,300	
4	CC 1193152805	MARTINEZ JHON	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	ESSC07	30	\$1,423,500	\$178,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$1,423,500	\$71,300	
5	CC 1047425632	OSORIO JOSE	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: RIESGO 1 (2 Afiliados)					\$2,847,000	\$455,600			\$2,847,000	\$114,000			\$2,847,000	\$114,000			\$2,847,000	\$15,000		\$0	\$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (2 Afiliados)					\$2,847,000	\$455,600			\$2,847,000	\$114,000			\$2,847,000	\$114,000			\$2,847,000	\$15,000		\$0	\$0	
6	CC 1001973869	ALVAREZ DAYANA	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0	
7	CC 1007984079	GOMEZ KATHERINE	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$7,500	30	\$0	\$0	
Centro de Trabajo: TRANSPORTE (6 Afiliados)					\$11,617,500	\$1,859,000			\$11,617,500	\$465,000			\$11,617,500	\$465,000			\$11,617,500	\$505,800		\$0	\$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (6 Afiliados)					\$11,617,500	\$1,859,000			\$11,617,500	\$465,000			\$11,617,500	\$465,000			\$11,617,500	\$505,800		\$0	\$0	
8	CC 73117140	ARROYO HANS	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS037	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0	
9	CC 9239125	CHARRY LUIS	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0	
10	CC 3800235	CORRALES CARLOS	230201	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS010	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0	
11	CC 9103867	CORRALES JAISON	230301	30	\$4,500,000	\$720,000	EPS005	30	\$4,500,000	\$180,000	CCF08	30	\$4,500,000	\$180,000	14-11	30	\$4,500,000	\$195,800	30	\$0	\$0	
12	CC 1047459314	GOMEZ OSCAR	230301	30	\$1,423,500	\$227,800	ESSC24	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0	
13	CC 73098033	JULIO ALFONSO	25-14	30	\$1,423,500	\$227,800	EPS002	30	\$1,423,500	\$57,000	CCF08	30	\$1,423,500	\$57,000	14-11	30	\$1,423,500	\$62,000	30	\$0	\$0	
Total	Afiliados(13)					\$21,582,000	\$3,453,600			\$21,582,000	\$1,227,000			\$21,582,000	\$864,000			\$21,582,000	\$830,800		\$4,270,500	\$213,900

RESUMEN DE PAGO								
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				13	\$3,453,600	\$47,900	\$0	\$3,501,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	3	\$683,400	\$9,500	\$0	\$692,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	7	\$2,086,800	\$28,900	\$0	\$2,115,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	3	\$683,400	\$9,500	\$0	\$692,900
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$830,800	\$11,500	\$0	\$842,300
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	13	\$830,800	\$11,500	\$0	\$842,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				13	\$864,000	\$12,000	\$0	\$876,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	13	\$864,000	\$12,000	\$0	\$876,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				13	\$1,227,000	\$17,200	\$0	\$1,244,200
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$57,000	\$800	\$0	\$57,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	3	\$171,000	\$2,400	\$0	\$173,400
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	2	\$356,000	\$5,000	\$0	\$361,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	\$292,000	\$4,100	\$0	\$296,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	3	\$171,000	\$2,400	\$0	\$173,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$180,000	\$2,500	\$0	\$182,500
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$128,400	\$1,800	\$0	\$130,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	\$128,400	\$1,800	\$0	\$130,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	\$85,500	\$1,200	\$0	\$86,700
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	\$85,500	\$1,200	\$0	\$86,700
TOTAL				13	\$6,589,300	\$91,600	\$0	\$6,680,900



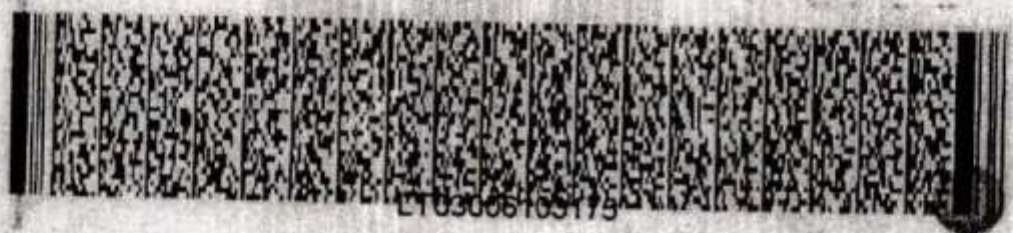
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. **10028702636**

PLACA FXU914	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER	MODELO 2024
CILINDRADA CC 1.598	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR J759Q204324	REG N	VIM 9FBHJD201RM564298	
NÚMERO DE SERIE 9FBHJD201RM564298	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FBHJD201RM564298	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GOMEZ JIMENEZ JAISAR ALBERTO			IDENTIFICACIÓN C.C. 72230495

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 114
DECLARACION DE IMPORTACION PV0003202305001	FECHA IMPORT 23/02/2023	PUERTAS 4
LIMITACION A LA PROPIEDAD PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPANIA DE FINANCIAMIENTO		
FECHA MATRICULA 21/03/2023	FECHA EXP. LIG. TTD. 21/03/2023	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO DPTO ADTVO TTOYTTE DIST CARTAGENA		



LT03006105175

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2025-03-20	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2025-03-21	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2026-03-20
--	--	---



NIT. 860.009.578-6

No. DE PÓLIZA	FLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
14289412981070	FXU914	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2024
PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROCERÍA		
5	LÍNEA VEHICUL.	DUSTER	WAGON		
No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
J759Q204324	9FBHJD201RM564298	9FBHJD201RM564298	0.49		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CUIDAD RESIDENCIA TOMADOR	
GOMEZ JIMENEZ, JAISAR ALBERTO	3006167028	CC	72230495	CARTAGENA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CUIDAD EXPEDICIÓN	
AT1329	10	4013	0	BOGOTÁ D.C	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VÍCTIMA	HASTA
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	701,68 ²
\$ 632700				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8.77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA
					180
					750
FIRMA AUTORIZADA					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 196 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.

Protección de datos personales:

SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encontrará disponible a través de los siguientes vínculos: www.segurosdelestado.com/seguros/ProteccionDatos y www.segurosdevidadelestado.com/paginas/ProteccionDatos para su consulta.

Recuerde que, en calidad de titular de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a consultar, actualizar, rectificar y suprimir su información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunas de las finalidades dadas, a través de la dirección de correo electrónico: profesionales@personales@segurosdelestado.com

Tenga presente las condiciones finalizadas para las que serán tratados sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los contratos que celebre SEGUROS DEL ESTADO con sus terceros encargados; controlar y prevenir fraudes; lavado de activos; la financiación del terrorismo o la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva; determinar y liquidar pagos de siniestros así como mantener el contacto para dar seguimiento a peticiones, quejas y reclamos; enviar información relativa a educación financiera; encuestas de satisfacción; ofertas de productos o servicios y comunicaciones comerciales de cualquier clase, relacionadas con servicios inherentes a la actividad aseguradora; a través de cualquier medio de comunicación, incluyendo canales de productos y servicios de Compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga convenio o alianzas comerciales; en los casos que correspondan, ser usados en aplicaciones móviles o plataformas tecnológicas propias de SEGUROS DEL ESTADO como sociedades administradas a través de Encargados y/o Compañías Trazables y todas las demás finalidades que se definan en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus actualizaciones.

Tarifa de cobertura gastos médicos:

• Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 180, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 810.820, Decreto 2644 de 2022.

• Para las demás tarifas no citadas en (1).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 180387970

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA INTELIGENCIA VIAL CARTAGENA
NIT: 901003701 **No. de Certificado de Acreditación:** 18-OIN-076-001
Fecha de expedición: 2025/03/22 **Fecha de vencimiento:** 2026/03/22

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FXU914 **CLASE:** CAMIONETA
MARCA: RENAULT **MODELO:** 2024
SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** GASOLINA
CILINDRAJE: 1598 **NRO. MOTOR:** J759Q204324
NRO. CHASIS: 9FBHJD201RM564298 **VIN:** 9FBHJD201RM564298
LÍNEA: DUSTER
COLOR: BLANCO GLACIAL (V)
NOMBRE PROPIETARIO: JAISAR A. GOMEZ J.

FIRMA DEL RESPONSABLE
JOHANNA ZABRINA SALCEDO MENDEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.484624

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	FXU914	AÑO MODELO:	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	T R L S.A.S.		
NIT:	900631970		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	BARRIO NUEVO MILENIO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	REGIDOR		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	26-03-2025		
VIGENCIA:	DESDE:	26-03-2025	HASTA: 26-03-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000457833	NÚMERO CERTIFICADO	1940611
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000457830	NÚMERO CERTIFICADO	1940610
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS	NIT	900,631,970
ASEGURADO	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	NIT	900,631,970

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	FXU914
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	J759Q204324

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (01) días del mes de Noviembre de 2024

 **seguros mundial**
INTERMEDIARIO AUTORIZADO

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber: **JAISON CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. **9103867** expedida en Cartagena, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **TRL S.A.S.** Constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Aguachica, identificada con el NIT. **900.631.970 - 1**. Que en adelante se llamará LA EMPRESA, por una parte, **GOMEZ JIMENEZ JAISAR ALBERTO**, identificado con la cédula de ciudadanía **72.230.495**, domiciliado en el municipio de Cartagena, obrando en calidad de propietario del vehículo que se entrega en arriendo y que en adelante se llamará EL PROPIETARIO, hacemos constar que celebramos el presente contrato de arrendamiento de Vehículo automotor, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: LA EMPRESA toma en arriendo el vehículo cuyas características son las siguientes:

PLACA	MARCA	LINEA	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	MODELO
FXU914	RENAULT	DUSTER	PFBHJD201RM564298	J759Q204324	2024

PARÁGRAFO PRIMERO-DESTINACIÓN: El vehículo que se entrega en arriendo tendrá como destinación exclusiva, prestar el siguiente objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR"

PARÁGRAFO SEGUNDO-PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: El uso y usufructo del vehículo constituye un arrendamiento y no una venta, pues aquel es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEGUNDA-LEGALIDAD DEL VEHÍCULO: Para el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR (A) pone al servicio de LA EMPRESA y esta acepta el vehículo contemplado en el objeto contractual, manifestando que este se encuentra libre de acciones reales, pleitos pendientes, embargos y ordenes de retenciones oficiales y condiciones resolutorias.

PARAGRAFO PRIMERO-SANEAMIENTO: En el evento de que el vehículo contratado, en el transcurso del contrato se le imponga alguna medida de las contempladas y/o cualquier otra que pueda llegar a afectar el presente contrato y/o la prestación del servicio EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, tendrá en el menor tiempo posible, la obligación de sanear el bien materia del contrato, o pena de incurrir en una causal de terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO-DAÑOS: En el evento en que por imposición de alguna de las medidas previstas en esta cláusula o por presentarse cualquier otra, se llegase a generar daño a LA EMPRESA, este deberá ser resarcido por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, el cual autoriza, sea descontado de las cuentas que estén pendientes

por cancelársele. En el evento de no existir cuentas pendientes, LA EMPRESA, queda en libertad de presentar demanda ante la autoridad correspondiente, para hacer exigible el pago de los eventuales daños que le hayan podido causar y/o generar. PARAGRAFO TERCERO-REQUISITOS PARA CELEBRAR CONTRATO: Con el fin de evitar suscribir contratos sobre vehículos que se encuentren con alguna de las medidas ya mencionadas en esta cláusula y/o cualquier otra, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, deberá presentar los siguientes documentos, para celebrar el presente contrato, los cuáles harán parte del mismo: Tarjeta de propiedad, SOAT, seguros de responsabilidad contractual y extra contractual (Solo si pertenece al servicio Publico), Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos. Así como todos aquellos que LA EMPRESA solicite. TERCERA. TERMINO Y PRORROGAS DEL CONTRATO. El término de duración de este contrato será por 2 meses a partir de la firma del mismo, quedando establecido por las partes que la empresa lo podrá dar por terminado en cualquier tiempo. PARAGRAFO PRIMERO-TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA: En el evento en que sea terminado el contrato por cualquier motivo, por parte del cliente, en el que el vehículo preste sus servicios, LA EMPRESA, así mismo terminará el contrato, sin compensación o indemnización alguna para EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y sin que sea obligación de LA EMPRESA, la reubicación del vehículo en otro contrato. PARAGRAFO SEGUNDO-RENEGOCIACIÓN: En el evento en que el cliente de LA EMPRESA, renegocie la tarifa de prestación del servicio con la misma; LA EMPRESA informará a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, las nuevas condiciones, para que este determine si es su deseo continuar con el contrato, bajo las nuevas condiciones propuestas. En el evento de terminación del contrato por renegociación de condiciones, no habrá lugar a compensación o indemnización de ninguna índole. CUARTA. DESIGNACIÓN DEL CONDUCTOR.- El conductor del vehículo vinculado será designado por el EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y contratado por LA EMPRESA TRL S.A.S, previa selección y cumplimiento de los requisitos reglamentarios. PARAGRAFO PRIMERO-RELACION LABORAL: El conductor será contratado por la EMPRESA hasta la duración del presente contrato y/o hasta que el PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR lo autorice sin que el periodo supere la fecha de finalización del presente contrato, LA EMPRESA deberá garantizar al conductor del vehículo, condiciones laborales conforme a la normatividad laboral vigente. QUINTA. SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO AL VEHICULO. EL ARRENDADOR (A), asumirá el mantenimiento del Vehículo y la totalidad de los gastos imputables a la operación del vehículo, tales como: Impuestos, seguros, multas, sanciones, indemnizaciones a terceros en el marco de arreglos directos, conciliaciones, fallos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se puedan llegar a generar como consecuencia directa e indirecta de la prestación del servicio.

PARAGRAFO - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR
EL ARENDADOR se compromete a mantener desde el inicio y durante la vigencia del presente contrato los siguientes documentos VIGENTES de cada uno de los vehículos suministrados.

- Soat.
- Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (RCC- RCE) (En Caso Que Aplique).
- Póliza Contra Todo Riesgo del automotor con las siguientes características:
- Valor asegurado igual al valor comercial, estado de riesgo para el vehículo en alquiler sin restricción de horario y cubrimiento total nacional, RCC, cobertura de quinientos millones de pesos para daños de bienes a terceros e igual cobertura para lesiones y muerte de dos o más personas, pérdida total por hurto y daños por el valor asegurado, pérdida parcial por daños, amparo patrimonial incluyendo RCE y daños propios, asistencia jurídica en proceso civil y penal, amparo de terrorismo y Acciones malintencionadas.
- Extracto de Contrato del Vehículo: Expedido por la empresa a la cual este afiliado que tenga cobertura nacional (En Caso Que Aplique).
- Revisión Técnico mecánica: En caso que aplique
- Tarjeta de Operación Nacional para Transporte Especial de Pasajeros (En Caso Que Aplique).
- Tarjeta de Propiedad

SEXTA-VALOR OBLIGACION Y FORMA DE PAGO: VALOR: El valor total del contrato será estipulado una vez sea adjudicado el contrato: En el evento de presentarse demoras en el pago, por parte del cliente, afectando la forma de pago prevista; EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, no reclamará suma alguna por intereses de plazo o mora en el pago, ni por ningún concepto derivado del retraso en el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO-REQUISITOS PARA COBRAR: Para efectuar el cobro del arrendamiento se deberá aportar factura o cuenta de cobro según sea el caso, así como el pago de la seguridad social del conductor, en el evento en que la relación laboral de este, sea con EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEPTIMA. RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES Y DAÑOS.- Las multas por infracciones de tránsito atribuibles al vehículo dado en arriendo, serán de cargo del conductor, así como los daños que produzca el vehículo a otros vehículos por su culpa, negligencia o impericia, siempre y cuando no estén protegidos por las respectivas pólizas de seguros.

OCTAVA- OBLIGACIONES: A. DE LA EMPRESA: Son obligaciones especiales las siguientes: a) Mantener el vehículo en buen estado, informar permanentemente al propietario de los sucesos del mismo. b) Entregar oportunamente el vehículo una o dos veces al mes a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR para que este realice los mantenimientos que son de su cargo. c) Entregar el vehículo a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, al momento de cesar el contrato en las mismas condiciones y conforme al inventario adjunto, sin perjuicios de los desgastes naturales por el uso. B. DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR DEL VEHICULO: a) Retirara el vehículo y lo regresara dentro de los términos establecidos para el mantenimiento respectivo. b) Acudir a los requerimientos que haga LA EMPRESA en relación con este contrato. c)

Entregar todos los documentos que le sean requeridos por LA EMPRESA, antes, durante y terminada la relación contractual. c) Acoger todas las recomendaciones dadas por LA EMPRESA. d) Informar a LA EMPRESA, de cualquier situación que pueda colocar en riesgo la prestación del servicio o el normal desarrollo del presente contrato. e) Avisar a LA EMPRESA, por lo menos con un mes de anticipación, su deseo de terminar el contrato. f) Mantener al día todos los documentos y requisitos exigidos por la autoridad competente, para la prestación del servicio. g) Responder administrativa, civil y penalmente, ante los despachos judiciales en donde sea requerido. h) Pagar las indemnizaciones, daños, honorarios, costas, agencias en derecho y demás emolumentos que fijen las autoridades competentes en su contra y/o que se acuerden mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Contrato de transacción y conciliación en derecho. i) Pagar la seguridad social del conductor, en el evento en que sea contratado por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR. j) Otorgar poder especial a quien designe como administrador de su vehículo. K) Las demás que proponga la empresa, por cualquier vía y en el marco de las relaciones con sus clientes, en el giro ordinario de sus negocios.

NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las demás disposiciones de este contrato o las de orden legal, será causal de terminación anticipada del contrato: a) Por decisión judicial u orden administrativa de las autoridades de Tránsito y Transporte. b) Por incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones expresadas en este contrato. c) Por término del contrato con el cliente al cual se le presta el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO-COMUN ACUERDO: También podrá terminarse este contrato por acuerdo mutuo entre las partes.

DECIMA-RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA: LA EMPRESA será responsable solidaria ante las autoridades y antes terceros, de las sanciones, perjuicios e indemnización que se causaren por la operación del vehículo, cuando por acciones u omisión propia o del conductor del vehículo, sea el causante de los mismos.

DECIMA PRIMERA-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Tarjeta de propiedad, SOAT, Seguros de responsabilidad contractual y extra contractual, Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos, poder otorgado al eventual administrador del vehículo. Así como todos y cada uno de los documentos inherente al estado y descripción física y mecánica del vehículo. El inventario (anexo) para todos los efectos hará parte integral del presente contrato y será el parámetro para cualquier controversia que en el futuro se presente sobre estos aspectos.

DECIMA SEGUNDA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse un conflicto entre las mismas, acudirán antes de iniciar un proceso judicial o administrativo a mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como: Transacción y conciliación.

DECIMA TERCERA-VOLUNTAD LIBRE DE VICIOS: Las partes manifiestan que conocen, entienden y aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato y que lo suscriben libres de presión o vicio.

DECIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos del contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena.

En señal de aceptación, las partes suscriben dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, con destino a cada una de las partes en la ciudad de Cartagena a los 26 días del Mes de Agosto de 2025.



JAISON CORRALES ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL.

TRL S.A.S.

LA EMPRESA.



GOMEZ JIMENEZ JAISAR ALBERTO

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

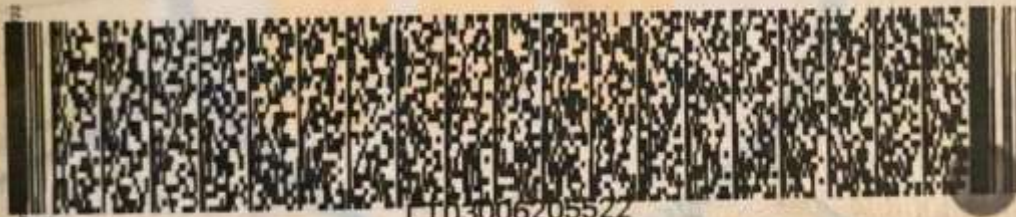
MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029170799

PLACA LSX082	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER	MODELO 2024
CILINDRADA CC 1.598	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR J759Q205201	REG N	VIN 9FBHJD204RM606544	
NÚMERO DE SERIE 9FBHJD204RM606544	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FBHJD204RM606544	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MEDINA MONTÉS LUZ DARYS			IDENTIFICACIÓN C.C. 1143357177

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 114
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN PV0003202305046	VE I	FECHA IMPORT. 10/03/2023
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO	PUERTAS 4	
FECHA MATRÍCULA 23/05/2023	FECHA EXP. LIC. TTD. 23/05/2023	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO		



LT03006205522

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2025-06-05

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2025-06-06

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2026-06-05



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308006872032000	LSX082	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2024
PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA			
5	RENAULT	WAGON			
LÍNEA VEHICULO	DUSTER				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
J759Q205201	9FBHJD204RM606544	9FBHJD204RM606544	0.49		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
MEDINA MONTES, LUZ DARYS	3012664647	CC	1143357177	CARTAGENA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 632700				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
FIRMA AUTORIZADA					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181598166

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	AUTOCENTRO SUPER CAR SAS	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-091-002
NIT:	900187562	Fecha de expedición:	2025/06/06
Fecha de expedición:	2025/06/06	Fecha de vencimiento:	2026/06/06

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LSX082	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2024
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1598	NRO. MOTOR:	J759Q205201
NRO. CHASIS:	9FBHJD204RM606544	VIN:	9FBHJD204RM606544
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		
NOMBRE PROPIETARIO:	LUZ D. MEDINA M.		

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

Bogotá, D.C. 16 de junio de 2025.

AQUIEN INTERESE

Por medio de la presente se hace constar que el vehículo de las siguientes características se encuentra amparado bajo la póliza de **TRANSPORTE ESPECIAL GLOBALMOVE S.A.S Nit. 901.643.547** desde el 16 de junio de 2025 a las 24 horas hasta el 2 de junio de 2026 a las 24 horas.

DESCRIPCION VEHÍCULO:

Placa: LSX082

Marca: RENAULT

Modelo: 2024

Motor: J759Q205201

Chasis: 9FBHJD204RM606544

Asegurado: MEDINA MONTES LUZ DARYS

Documento: 1143357177

Servicio: Especial

**BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS O LOS DE LEY
POLIZA 101003053**

AMPAROS POLIZA EXTRA CONTRACTUAL PASAJEROS	VR.	ASEGURADO DEDUCIBLE
Daños a Bienes de Terceros	100 SMMLV	10% 2 SMMLV
Muerte o lesiones corporales a una persona	100 SMMLV	
Muerte o lesiones corporales a dos o más personas	200 SMMLV	
Amparo de Protección Patrimonial	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso civil	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal	SI AMPARA	
Amparo de Perjuicios Morales	SI AMPARA	
Amparo de Lucro Cesante del Tercero Afectado	SI AMPARA	

**BENEFICIARIO: PASAJEROS OCUPANTES DEL VEHICULO O LOS DE LEY
POLIZA 101003737**

AMPAROS POLIZA CONTRACTUAL PASAJEROS	VR.	ASEGURADO
Muerte Accidental	100 SMMLV	
Incapacidad Permanente	100 SMMLV	
Incapacidad Temporal	100 SMMLV	
Gastos Médicos Quirúrgicos Farmacéuticos y Hospitalarios	100 SMMLV	
Amparo de Protección Patrimonial	SI AMPARA	
Amparo de Asistencia Jurídica en proceso penal y Civil	SI AMPARA	
Amparo de Daños Morales	SI AMPARA	

FABIO E SAENZ

FABIO ENRIQUE SAENZ BELTRAN
ANALISTA TECNICO DE AUTOMOVILES

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber: **JAISON CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. **9103867** expedida en Cartagena, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **TRL S.A.S.** Constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Aguachica, identificada con el NIT. **900.631.970 - 1**. Que en adelante se llamará LA EMPRESA, por una parte, **LUZ DARYS MEDINA MONTES** identificado con la cédula de ciudadanía **1143357177**, domiciliado en el municipio de Cartagena, obrando en calidad de propietario del vehículo que se entrega en arriendo y que en adelante se llamará EL PROPIETARIO, hacemos constar que celebramos el presente contrato de arrendamiento de Vehículo automotor, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: LA EMPRESA toma en arriendo el vehículo cuyas características son las siguientes:

PLACA	MARCA	LINEA	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	MODELO
LSX082	RENAULT	DUSTER	9FBHJD204RM606544	J759Q205201	2024

PARÁGRAFO PRIMERO-DESTINACIÓN: El vehículo que se entrega en arriendo tendrá como destinación exclusiva, prestar el siguiente objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR"

PARÁGRAFO SEGUNDO-PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: El uso y usufructo del vehículo constituye un arrendamiento y no una venta, pues aquel es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEGUNDA-LEGALIDAD DEL VEHÍCULO: Para el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR (A) pone al servicio de LA EMPRESA y esta acepta el vehículo contemplado en el objeto contractual, manifestando que este se encuentra libre de acciones reales, pleitos pendientes, embargos y ordenes de retenciones oficiales y condiciones resolutorias.

PARAGRAFO PRIMERO-SANEAMIENTO: En el evento de que el vehículo contratado, en el transcurso del contrato se le imponga alguna medida de las contempladas y/o cualquier otra que pueda llegar a afectar el presente contrato y/o la prestación del servicio EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, tendrá en el menor tiempo posible, la obligación de sanear el bien materia del contrato, o pena de incurrir en una causal de terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO-DAÑOS: En el evento en que por imposición de alguna de las medidas previstas en esta cláusula o por presentarse cualquier otra, se llegase a generar daño a LA EMPRESA, este deberá ser resarcido por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, el cual autoriza, sea descontado de las cuentas que estén pendientes

por cancelársele. En el evento de no existir cuentas pendientes, LA EMPRESA, queda en libertad de presentar demanda ante la autoridad correspondiente, para hacer exigible el pago de los eventuales daños que le hayan podido causar y/o generar. PARAGRAFO TERCERO-REQUISITOS PARA CELEBRAR CONTRATO: Con el fin de evitar suscribir contratos sobre vehículos que se encuentren con alguna de las medidas ya mencionadas en esta cláusula y/o cualquier otra, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, deberá presentar los siguientes documentos, para celebrar el presente contrato, los cuáles harán parte del mismo: Tarjeta de propiedad, SOAT, seguros de responsabilidad contractual y extra contractual (Solo si pertenece al servicio Publico), Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos. Así como todos aquellos que LA EMPRESA solicite. TERCERA. TERMINO Y PRORROGAS DEL CONTRATO. El término de duración de este contrato será por 2 meses a partir de la firma del mismo, quedando establecido por las partes que la empresa lo podrá dar por terminado en cualquier tiempo. PARAGRAFO PRIMERO-TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA: En el evento en que sea terminado el contrato por cualquier motivo, por parte del cliente, en el que el vehículo preste sus servicios, LA EMPRESA, así mismo terminará el contrato, sin compensación o indemnización alguna para EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y sin que sea obligación de LA EMPRESA, la reubicación del vehículo en otro contrato. PARAGRAFO SEGUNDO-RENEGOCIACIÓN: En el evento en que el cliente de LA EMPRESA, renegocie la tarifa de prestación del servicio con la misma; LA EMPRESA informará a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, las nuevas condiciones, para que este determine si es su deseo continuar con el contrato, bajo las nuevas condiciones propuestas. En el evento de terminación del contrato por renegociación de condiciones, no habrá lugar a compensación o indemnización de ninguna índole. CUARTA. DESIGNACIÓN DEL CONDUCTOR.- El conductor del vehículo vinculado será designado por el EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y contratado por LA EMPRESA TRL S.A.S, previa selección y cumplimiento de los requisitos reglamentarios. PARAGRAFO PRIMERO-RELACION LABORAL: El conductor será contratado por la EMPRESA hasta la duración del presente contrato y/o hasta que el PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR lo autorice sin que el periodo supere la fecha de finalización del presente contrato, LA EMPRESA deberá garantizar al conductor del vehículo, condiciones laborales conforme a la normatividad laboral vigente. QUINTA. SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO AL VEHICULO. EL ARRENDADOR (A), asumirá el mantenimiento del Vehículo y la totalidad de los gastos imputables a la operación del vehículo, tales como: Impuestos, seguros, multas, sanciones, indemnizaciones a terceros en el marco de arreglos directos, conciliaciones, fallos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se puedan llegar a generar como consecuencia directa e indirecta de la prestación del servicio.

PARAGRAFO - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR
EL ARENDADOR se compromete a mantener desde el inicio y durante la vigencia del presente contrato los siguientes documentos VIGENTES de cada uno de los vehículos suministrados.

- Soat.
- Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (RCC- RCE) (En Caso Que Aplique).
- Póliza Contra Todo Riesgo del automotor con las siguientes características:
- Valor asegurado igual al valor comercial, estado de riesgo para el vehículo en alquiler sin restricción de horario y cubrimiento total nacional, RCC, cobertura de quinientos millones de pesos para daños de bienes a terceros e igual cobertura para lesiones y muerte de dos o más personas, pérdida total por hurto y daños por el valor asegurado, pérdida parcial por daños, amparo patrimonial incluyendo RCE y daños propios, asistencia jurídica en proceso civil y penal, amparo de terrorismo y Acciones malintencionadas.
- Extracto de Contrato del Vehículo: Expedido por la empresa a la cual este afiliado que tenga cobertura nacional (En Caso Que Aplique).
- Revisión Técnico mecánica: En caso que aplique
- Tarjeta de Operación Nacional para Transporte Especial de Pasajeros (En Caso Que Aplique).
- Tarjeta de Propiedad

SEXTA-VALOR OBLIGACION Y FORMA DE PAGO: VALOR: El valor total del contrato será estipulado una vez sea adjudicado el contrato: En el evento de presentarse demoras en el pago, por parte del cliente, afectando la forma de pago prevista; EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, no reclamará suma alguna por intereses de plazo o mora en el pago, ni por ningún concepto derivado del retraso en el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO-REQUISITOS PARA COBRAR: Para efectuar el cobro del arrendamiento se deberá aportar factura o cuenta de cobro según sea el caso, así como el pago de la seguridad social del conductor, en el evento en que la relación laboral de este, sea con EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEPTIMA. RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES Y DAÑOS.- Las multas por infracciones de tránsito atribuibles al vehículo dado en arriendo, serán de cargo del conductor, así como los daños que produzca el vehículo a otros vehículos por su culpa, negligencia o impericia, siempre y cuando no estén protegidos por las respectivas pólizas de seguros.

OCTAVA- OBLIGACIONES: A. DE LA EMPRESA: Son obligaciones especiales las siguientes: a) Mantener el vehículo en buen estado, informar permanentemente al propietario de los sucesos del mismo. b) Entregar oportunamente el vehículo una o dos veces al mes a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR para que este realice los mantenimientos que son de su cargo. c) Entregar el vehículo a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, al momento de cesar el contrato en las mismas condiciones y conforme al inventario adjunto, sin perjuicios de los desgastes naturales por el uso. B. DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR DEL VEHICULO: a) Retirara el vehículo y lo regresara dentro de los términos establecidos para el mantenimiento respectivo. b) Acudir a los requerimientos que haga LA EMPRESA en relación con este contrato. c)

Entregar todos los documentos que le sean requeridos por LA EMPRESA, antes, durante y terminada la relación contractual. c) Acoger todas las recomendaciones dadas por LA EMPRESA. d) Informar a LA EMPRESA, de cualquier situación que pueda colocar en riesgo la prestación del servicio o el normal desarrollo del presente contrato. e) Avisar a LA EMPRESA, por lo menos con un mes de anticipación, su deseo de terminar el contrato. f) Mantener al día todos los documentos y requisitos exigidos por la autoridad competente, para la prestación del servicio. g) Responder administrativa, civil y penalmente, ante los despachos judiciales en donde sea requerido. h) Pagar las indemnizaciones, daños, honorarios, costas, agencias en derecho y demás emolumentos que fijen las autoridades competentes en su contra y/o que se acuerden mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Contrato de transacción y conciliación en derecho. i) Pagar la seguridad social del conductor, en el evento en que sea contratado por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR. j) Otorgar poder especial a quien designe como administrador de su vehículo. K) Las demás que proponga la empresa, por cualquier vía y en el marco de las relaciones con sus clientes, en el giro ordinario de sus negocios.

NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las demás disposiciones de este contrato o las de orden legal, será causal de terminación anticipada del contrato: a) Por decisión judicial u orden administrativa de las autoridades de Tránsito y Transporte. b) Por incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones expresadas en este contrato. c) Por término del contrato con el cliente al cual se le presta el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO-COMUN ACUERDO: También podrá terminarse este contrato por acuerdo mutuo entre las partes.

DECIMA-RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA: LA EMPRESA será responsable solidaria ante las autoridades y antes terceros, de las sanciones, perjuicios e indemnización que se causaren por la operación del vehículo, cuando por acciones u omisión propia o del conductor del vehículo, sea el causante de los mismos.

DECIMA PRIMERA-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Tarjeta de propiedad, SOAT, Seguros de responsabilidad contractual y extra contractual, Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos, poder otorgado al eventual administrador del vehículo. Así como todos y cada uno de los documentos inherente al estado y descripción física y mecánica del vehículo. El inventario (anexo) para todos los efectos hará parte integral del presente contrato y será el parámetro para cualquier controversia que en el futuro se presente sobre estos aspectos.

DECIMA SEGUNDA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse un conflicto entre las mismas, acudirán antes de iniciar un proceso judicial o administrativo a mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como: Transacción y conciliación.

DECIMA TERCERA-VOLUNTAD LIBRE DE VICIOS: Las partes manifiestan que conocen, entienden y aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato y que lo suscriben libres de presión o vicio.

DECIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos del contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena.

En señal de aceptación, las partes suscriben dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, con destino a cada una de las partes en la ciudad de Cartagena a los 26 días del Mes de Agosto de 2025.



JAISON CORRALES ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL.

TRL S.A.S.

LA EMPRESA.



LUZ DARYS MEDINA MONTES

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10028272063


PLACA FXU832	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER	MODELO 2023
CLASIFICACIÓN DE VEHÍCULO 1.598	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD 4/PPV 5
NÚMERO DE MOTOR J759Q174876	VEN N	VIN 9FBHJD260PM493088	
MOTOR DE SERIE 9FBHJD260PM493088	VEN N	NÚMERO DE LINEA 9FBHJD260PM493088	VEN N
PROPIETARIO: APELLIDOS Y NOMBRES TORRES JARAMILLO NEYDA MARGARITA			IDENTIFICACIÓN C.C. 45456415

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: **CLASIFICACIÓN POTENCIA HP**
 ***** **154**

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: **16 POTENCIA IMPORTE PUERTAS**
462033000032301 | **1** | **16/01/2023** | **5**

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD:
PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

FECHA VENCIMIENTO: **26/01/2023** FECHA EXP. DEL TIT. **26/01/2023** FECHA VENCIMIENTO: *****

ORGANISMO DE TRÁNSITO:
DPTO ADIVO TOYOTE DIST CARTAGENA





LT03005704723

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO MES DÍA 2025-02-12	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2025-02-13	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO MES DÍA 2026-02-12
--	---	--



No. DE PÓLIZA. 4308005817307000	PLACA No. FXU836	CLASE VEHÍCULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VATIOS 2488	MODELO 2023
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LÍNEA VEHICULO ALASKAN	CARROCERIA DOBLE CABINA CON PLATON		
No. MOTOR YD25756273P	No. CHASIS ó No. SERIE 3BRCD33B2PK591152	No. VIN 3BRCD33B2PK591152	CAPACIDAD TON. 0.00		
APellidos y Nombres del Tomador SOLORZANO GOMEZ ESTELA	Teléfono del Tomador 3008554306	Tipo de Documento del Tomador CC	No. de Documento del Tomador 42209657	Ciudad Residencia Tomador SINCELEJO	
Código de Aseguradora AT1324	Cód. Sucursal Expedidora 21	Clave Productor 999921	No. Formulario 0	Ciudad Expedición SINCELEJO	
Tarifa 910	Prima SOAT \$ 645400	Contribución Fosyga \$ 335600	Tasa RUNT \$ 2100	Amparos por Víctima A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 ¹ 701,68 ² 8,77 180 750 UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 983100					
FIRMA AUTORIZADA 					

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.478711

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	FXU832	AÑO MODELO:	2023
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	T R L S.A.S.		
NIT:	900631970		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	BARRIO NUEVO MILENIO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	REGIDOR		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	25-02-2025		
VIGENCIA:	DESDE:	25-02-2025	HASTA: 25-02-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 179775088

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	AUTOCENTRO SUPER CAR SAS	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-091-002
NIT:	900187562	Fecha de expedición:	2025/02/24
Fecha de expedición:	2025/02/24	Fecha de vencimiento:	2026/02/24

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	FXU832	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2023
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1598	NRO. MOTOR:	J759Q174976
NRO. CHASIS:	9FBHJD200PM493088	VIN:	9FBHJD200PM493088
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		
NOMBRE PROPIETARIO:	NEYDA M. TORRES J.		

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000457833	NÚMERO CERTIFICADO	1940607
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000457830	NÚMERO CERTIFICADO	1940606
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS	NIT	900,631,970
ASEGURADO	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	NIT	900,631,970

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	FXU832
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2023
CLASE:	CAMIONETA-
MOTOR:	J759Q174976

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV	

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (01) dias del mes de Noviembre de 2024

[Firma]
Seguros
Mundial

INTERMEDIARIA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN NACIONAL DE SEGUROS S.A.

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber: **JAISON CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. **9103867** expedida en Cartagena, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **TRL S.A.S.** Constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Aguachica, identificada con el NIT. **900.631.970 - 1**. Que en adelante se llamará LA EMPRESA, por una parte, **NEYDA MARGARITA TORRES JARAMILLO** identificado con la cédula de ciudadanía **4545615**, domiciliado en el municipio de Cartagena, obrando en calidad de propietario del vehículo que se entrega en arriendo y que en adelante se llamará EL PROPIETARIO, hacemos constar que celebramos el presente contrato de arrendamiento de Vehículo automotor, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: LA EMPRESA toma en arriendo el vehículo cuyas características son las siguientes:

PLACA	MARCA	LINEA	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	MODELO
FXU832	RENAULT	DUSTER	9FBHJD200PM493088	J759Q174976	2024

PARÁGRAFO PRIMERO-DESTINACIÓN: El vehículo que se entrega en arriendo tendrá como destinación exclusiva, prestar el siguiente objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR"

PARÁGRAFO SEGUNDO-PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: El uso y usufructo del vehículo constituye un arrendamiento y no una venta, pues aquel es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEGUNDA-LEGALIDAD DEL VEHÍCULO: Para el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR (A) pone al servicio de LA EMPRESA y esta acepta el vehículo contemplado en el objeto contractual, manifestando que este se encuentra libre de acciones reales, pleitos pendientes, embargos y ordenes de retenciones oficiales y condiciones resolutorias.

PARAGRAFO PRIMERO-SANEAMIENTO: En el evento de que el vehículo contratado, en el transcurso del contrato se le imponga alguna medida de las contempladas y/o cualquier otra que pueda llegar a afectar el presente contrato y/o la prestación del servicio EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, tendrá en el menor tiempo posible, la obligación de sanear el bien materia del contrato, o pena de incurrir en una causal de terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO-DAÑOS: En el evento en que por imposición de alguna de las medidas previstas en esta cláusula o por presentarse cualquier otra, se llegase a generar daño a LA EMPRESA, este deberá ser resarcido por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, el cual autoriza, sea descontado de las cuentas que estén pendientes

por cancelársele. En el evento de no existir cuentas pendientes, LA EMPRESA, queda en libertad de presentar demanda ante la autoridad correspondiente, para hacer exigible el pago de los eventuales daños que le hayan podido causar y/o generar. PARAGRAFO TERCERO-REQUISITOS PARA CELEBRAR CONTRATO: Con el fin de evitar suscribir contratos sobre vehículos que se encuentren con alguna de las medidas ya mencionadas en esta cláusula y/o cualquier otra, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, deberá presentar los siguientes documentos, para celebrar el presente contrato, los cuáles harán parte del mismo: Tarjeta de propiedad, SOAT, seguros de responsabilidad contractual y extra contractual (Solo si pertenece al servicio Publico), Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos. Así como todos aquellos que LA EMPRESA solicite. TERCERA. TERMINO Y PRORROGAS DEL CONTRATO. El término de duración de este contrato será por 2 meses a partir de la firma del mismo, quedando establecido por las partes que la empresa lo podrá dar por terminado en cualquier tiempo. PARAGRAFO PRIMERO-TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA: En el evento en que sea terminado el contrato por cualquier motivo, por parte del cliente, en el que el vehículo preste sus servicios, LA EMPRESA, así mismo terminará el contrato, sin compensación o indemnización alguna para EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y sin que sea obligación de LA EMPRESA, la reubicación del vehículo en otro contrato. PARAGRAFO SEGUNDO-RENEGOCIACIÓN: En el evento en que el cliente de LA EMPRESA, renegocie la tarifa de prestación del servicio con la misma; LA EMPRESA informará a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, las nuevas condiciones, para que este determine si es su deseo continuar con el contrato, bajo las nuevas condiciones propuestas. En el evento de terminación del contrato por renegociación de condiciones, no habrá lugar a compensación o indemnización de ninguna índole. CUARTA. DESIGNACIÓN DEL CONDUCTOR.- El conductor del vehículo vinculado será designado por el EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y contratado por LA EMPRESA TRL S.A.S, previa selección y cumplimiento de los requisitos reglamentarios. PARAGRAFO PRIMERO-RELACION LABORAL: El conductor será contratado por la EMPRESA hasta la duración del presente contrato y/o hasta que el PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR lo autorice sin que el periodo supere la fecha de finalización del presente contrato, LA EMPRESA deberá garantizar al conductor del vehículo, condiciones laborales conforme a la normatividad laboral vigente. QUINTA. SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO AL VEHICULO. EL ARRENDADOR (A), asumirá el mantenimiento del Vehículo y la totalidad de los gastos imputables a la operación del vehículo, tales como: Impuestos, seguros, multas, sanciones, indemnizaciones a terceros en el marco de arreglos directos, conciliaciones, fallos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se puedan llegar a generar como consecuencia directa e indirecta de la prestación del servicio.

PARAGRAFO - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR
EL ARENDADOR se compromete a mantener desde el inicio y durante la vigencia del presente contrato los siguientes documentos VIGENTES de cada uno de los vehículos suministrados.

- Soat.
- Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (RCC- RCE) (En Caso Que Aplique).
- Póliza Contra Todo Riesgo del automotor con las siguientes características:
- Valor asegurado igual al valor comercial, estado de riesgo para el vehículo en alquiler sin restricción de horario y cubrimiento total nacional, RCC, cobertura de quinientos millones de pesos para daños de bienes a terceros e igual cobertura para lesiones y muerte de dos o más personas, pérdida total por hurto y daños por el valor asegurado, pérdida parcial por daños, amparo patrimonial incluyendo RCE y daños propios, asistencia jurídica en proceso civil y penal, amparo de terrorismo y Acciones malintencionadas.
- Extracto de Contrato del Vehículo: Expedido por la empresa a la cual este afiliado que tenga cobertura nacional (En Caso Que Aplique).
- Revisión Técnico mecánica: En caso que aplique
- Tarjeta de Operación Nacional para Transporte Especial de Pasajeros (En Caso Que Aplique).
- Tarjeta de Propiedad

SEXTA-VALOR OBLIGACION Y FORMA DE PAGO: VALOR: El valor total del contrato será estipulado una vez sea adjudicado el contrato: En el evento de presentarse demoras en el pago, por parte del cliente, afectando la forma de pago prevista; EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, no reclamará suma alguna por intereses de plazo o mora en el pago, ni por ningún concepto derivado del retraso en el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO-REQUISITOS PARA COBRAR: Para efectuar el cobro del arrendamiento se deberá aportar factura o cuenta de cobro según sea el caso, así como el pago de la seguridad social del conductor, en el evento en que la relación laboral de este, sea con EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEPTIMA. RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES Y DAÑOS.- Las multas por infracciones de tránsito atribuibles al vehículo dado en arriendo, serán de cargo del conductor, así como los daños que produzca el vehículo a otros vehículos por su culpa, negligencia o impericia, siempre y cuando no estén protegidos por las respectivas pólizas de seguros.

OCTAVA- OBLIGACIONES: A. DE LA EMPRESA: Son obligaciones especiales las siguientes: a) Mantener el vehículo en buen estado, informar permanentemente al propietario de los sucesos del mismo. b) Entregar oportunamente el vehículo una o dos veces al mes a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR para que este realice los mantenimientos que son de su cargo. c) Entregar el vehículo a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, al momento de cesar el contrato en las mismas condiciones y conforme al inventario adjunto, sin perjuicios de los desgastes naturales por el uso. B. DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR DEL VEHICULO: a) Retirara el vehículo y lo regresara dentro de los términos establecidos para el mantenimiento respectivo. b) Acudir a los requerimientos que haga LA EMPRESA en relación con este contrato. c)

Entregar todos los documentos que le sean requeridos por LA EMPRESA, antes, durante y terminada la relación contractual. c) Acoger todas las recomendaciones dadas por LA EMPRESA. d) Informar a LA EMPRESA, de cualquier situación que pueda colocar en riesgo la prestación del servicio o el normal desarrollo del presente contrato. e) Avisar a LA EMPRESA, por lo menos con un mes de anticipación, su deseo de terminar el contrato. f) Mantener al día todos los documentos y requisitos exigidos por la autoridad competente, para la prestación del servicio. g) Responder administrativa, civil y penalmente, ante los despachos judiciales en donde sea requerido. h) Pagar las indemnizaciones, daños, honorarios, costas, agencias en derecho y demás emolumentos que fijen las autoridades competentes en su contra y/o que se acuerden mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Contrato de transacción y conciliación en derecho. i) Pagar la seguridad social del conductor, en el evento en que sea contratado por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR. j) Otorgar poder especial a quien designe como administrador de su vehículo. K) Las demás que proponga la empresa, por cualquier vía y en el marco de las relaciones con sus clientes, en el giro ordinario de sus negocios.

NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las demás disposiciones de este contrato o las de orden legal, será causal de terminación anticipada del contrato: a) Por decisión judicial u orden administrativa de las autoridades de Tránsito y Transporte. b) Por incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones expresadas en este contrato. c) Por término del contrato con el cliente al cual se le presta el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO-COMUN ACUERDO: También podrá terminarse este contrato por acuerdo mutuo entre las partes.

DECIMA-RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA: LA EMPRESA será responsable solidaria ante las autoridades y antes terceros, de las sanciones, perjuicios e indemnización que se causaren por la operación del vehículo, cuando por acciones u omisión propia o del conductor del vehículo, sea el causante de los mismos.

DECIMA PRIMERA-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Tarjeta de propiedad, SOAT, Seguros de responsabilidad contractual y extra contractual, Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos, poder otorgado al eventual administrador del vehículo. Así como todos y cada uno de los documentos inherente al estado y descripción física y mecánica del vehículo. El inventario (anexo) para todos los efectos hará parte integral del presente contrato y será el parámetro para cualquier controversia que en el futuro se presente sobre estos aspectos.

DECIMA SEGUNDA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse un conflicto entre las mismas, acudirán antes de iniciar un proceso judicial o administrativo a mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como: Transacción y conciliación.

DECIMA TERCERA-VOLUNTAD LIBRE DE VICIOS: Las partes manifiestan que conocen, entienden y aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato y que lo suscriben libres de presión o vicio.

DECIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos del contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena.

En señal de aceptación, las partes suscriben dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, con destino a cada una de las partes en la ciudad de Cartagena a los 26 días del Mes de Agosto de 2025.



JAISSON CORRALES ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL.

TRL S.A.S.

LA EMPRESA.



NEYDA MARGARITA TORRES JARAMILLO

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10029027439

PLACA LSX058	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER	MODELO 2024
CILINDRADA CC 1.598	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR J759Q191946	REG N	VIN 9FBHJD207RM606537	
NÚMERO DE SERIE 9FBHJD207RM606537	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FBHJD207RM606537	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) BERRIO GIRALDO LEIDY			IDENTIFICACIÓN C.C. 1037949019

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

114

DECLARACION DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT.

PUERTAS

PV0003202305036

I 07/03/2023

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTO.

FECHA VENCIMIENTO

04/05/2023

04/05/2023

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOYTTE MCPAL TURBAGO



L103006205290



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181186793

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	AUTOCENTRO SUPER CAR SAS		
NIT:	900187562	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-091-002
Fecha de expedición:	2025/05/12	Fecha de vencimiento:	2026/05/12

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LSX058	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2024
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1598	NRO. MOTOR:	J759Q191946
NRO. CHASIS:	9FBHJD207RM606537	VIN:	9FBHJD207RM606537
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		
NOMBRE PROPIETARIO:	LEIDY BERRIO G.		

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN	VIGENCIA	HASTA
AÑO MES DÍA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	AÑO MES DÍA
2025 5 16	2025 5 14	2026 5 13



ASEGURADORA



No. DE PÓLIZA 91415654 - 612097376	PLACA No. LSX058	CLASE DE VEHICULO S. PUB. INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDRAJE/VKTOS 1598	MODELO 2024	
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	CARRROCERIA				
LÍNEA VEHICULO DUSTER						
No. MOTOR J759Q191946	No. CHASIS o No. SERIE 9FBHJD207RM606537	No. VIN 9FBHJD207RM606537	CAPACIDAD TON. 0,49			
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR LEIDY BERRIO GIRALDO		TELÉFONO DEL TOMADOR 3023851617	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1037949019	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR CARTAGENA	
CODIGO DE ASEGURADORA 1317	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 14	CLAVE PRODUCTOR 13158	No. FORMULARIO 91415654	CIUDAD EXPEDICIÓN 11001		
TARIFA 91	PRIMA SOAT \$ 414.900	CONTRIBUCIÓN FOSYGA \$ 215.700	TASA RUNT \$ 2.100	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
TOTAL A PAGAR \$ 632.700				A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13² 701,68³	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
FIRMA AUTORIZADA 				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77¹	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	180⁴	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750⁵	



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro Ter-cero



Te respalda en caso de que presentes un accidente de tránsito y ocasiones daños materiales a otros.
Consulta más información con el aliado con quien adquiriste este SOAT o ingresa en: www.segurotercero.com

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales; la cual puede ser consultada en www.segurosmondial.com.co/proteccion-de-datos/. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y las maneras que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

Topes de cobertura gastos médicos

- ¹ El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.
- ² Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2497 de 2022.
- ³ Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.
- ⁴ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.
- ⁵ Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 780 de 2016 expedido por El Ministerio de Salud y Protección Social.

Existimos porque
CREEMOS
que tus sueños
deben ser una realidad



SOAT



Accidentes Personales



Arriendos



Disfruta Tranquilo



Conduce Tranquilo



Vida



Responsabilidad Civil Familiar

SOLUCIONES CORPORATIVAS



Cumplimiento



Judiciales



Ingeniería



RCE Transporte Público de Pasajeros



Crédito



Patrimonio



Líneas de Atención al Cliente:

► Bogotá:

(+601) 327 47 12/13

► Nacional:

018000 111 935



www.segurosmondial.com.co

@SegurosMundial





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.494414

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LSX058	AÑO MODELO:	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	T R L S.A.S.		
NIT:	900631970		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	BARRIO NUEVO MILENIO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	REGIDOR		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	19-05-2025		
VIGENCIA:	DESDE:	19-05-2025	HASTA: 19-05-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000457833	NÚMERO CERTIFICADO	1940627
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000457830	NÚMERO CERTIFICADO	1940626
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS		NIT 900,631,970
ASEGURADO	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		NIT 900,631,970

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	LSX058
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	J759Q191946

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (01) días del mes de Noviembre de 2024


INTERMEDIARIO AUTORIZADO
FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

o lo hacemos diferente

de atención en Bogotá
327 4712 / 13

Desde celular
#935

gratuita para otras ciudades
111 935

Página web
www.segurosmondial.com.co

Email defensor del consumidor financiero
defensordelconsumidorsegurosmondial@segurosmondial.com.co

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber: **JAISON CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. **9103867** expedida en Cartagena, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **TRL S.A.S.** Constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Aguachica, identificada con el NIT. **900.631.970 - 1**. Que en adelante se llamará LA EMPRESA, por una parte, **LEIDY BERRIO GIRALDO** identificado con la cédula de ciudadanía **1.037.949.019**, domiciliado en el municipio de Cartagena, obrando en calidad de propietario del vehículo que se entrega en arriendo y que en adelante se llamará EL PROPIETARIO, hacemos constar que celebramos el presente contrato de arrendamiento de Vehículo automotor, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: LA EMPRESA toma en arriendo el vehículo cuyas características son las siguientes:

PLACA	MARCA	LINEA	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	MODELO
LSX058	RENAULT	DUSTER	PFBHJD207RM606537	J759Q191946	2024

PARÁGRAFO PRIMERO-DESTINACIÓN: El vehículo que se entrega en arriendo tendrá como destinación exclusiva, prestar el siguiente objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR"

PARÁGRAFO SEGUNDO-PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: El uso y usufructo del vehículo constituye un arrendamiento y no una venta, pues aquel es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEGUNDA-LEGALIDAD DEL VEHÍCULO: Para el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR (A) pone al servicio de LA EMPRESA y esta acepta el vehículo contemplado en el objeto contractual, manifestando que este se encuentra libre de acciones reales, pleitos pendientes, embargos y ordenes de retenciones oficiales y condiciones resolutorias.

PARAGRAFO PRIMERO-SANEAMIENTO: En el evento de que el vehículo contratado, en el transcurso del contrato se le imponga alguna medida de las contempladas y/o cualquier otra que pueda llegar a afectar el presente contrato y/o la prestación del servicio EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, tendrá en el menor tiempo posible, la obligación de sanear el bien materia del contrato, o pena de incurrir en una causal de terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO-DAÑOS: En el evento en que por imposición de alguna de las medidas previstas en esta cláusula o por presentarse cualquier otra, se llegase a generar daño a LA EMPRESA, este deberá ser resarcido por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, el cual autoriza, sea descontado de las cuentas que estén pendientes

por cancelársele. En el evento de no existir cuentas pendientes, LA EMPRESA, queda en libertad de presentar demanda ante la autoridad correspondiente, para hacer exigible el pago de los eventuales daños que le hayan podido causar y/o generar. PARAGRAFO TERCERO-REQUISITOS PARA CELEBRAR CONTRATO: Con el fin de evitar suscribir contratos sobre vehículos que se encuentren con alguna de las medidas ya mencionadas en esta cláusula y/o cualquier otra, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, deberá presentar los siguientes documentos, para celebrar el presente contrato, los cuáles harán parte del mismo: Tarjeta de propiedad, SOAT, seguros de responsabilidad contractual y extra contractual (Solo si pertenece al servicio Publico), Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos. Así como todos aquellos que LA EMPRESA solicite. TERCERA. TERMINO Y PRORROGAS DEL CONTRATO. El término de duración de este contrato será por 2 meses a partir de la firma del mismo, quedando establecido por las partes que la empresa lo podrá dar por terminado en cualquier tiempo. PARAGRAFO PRIMERO-TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA: En el evento en que sea terminado el contrato por cualquier motivo, por parte del cliente, en el que el vehículo preste sus servicios, LA EMPRESA, así mismo terminará el contrato, sin compensación o indemnización alguna para EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y sin que sea obligación de LA EMPRESA, la reubicación del vehículo en otro contrato. PARAGRAFO SEGUNDO-RENEGOCIACIÓN: En el evento en que el cliente de LA EMPRESA, renegocie la tarifa de prestación del servicio con la misma; LA EMPRESA informará a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, las nuevas condiciones, para que este determine si es su deseo continuar con el contrato, bajo las nuevas condiciones propuestas. En el evento de terminación del contrato por renegociación de condiciones, no habrá lugar a compensación o indemnización de ninguna índole. CUARTA. DESIGNACIÓN DEL CONDUCTOR.- El conductor del vehículo vinculado será designado por el EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y contratado por LA EMPRESA TRL S.A.S, previa selección y cumplimiento de los requisitos reglamentarios. PARAGRAFO PRIMERO-RELACION LABORAL: El conductor será contratado por la EMPRESA hasta la duración del presente contrato y/o hasta que el PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR lo autorice sin que el periodo supere la fecha de finalización del presente contrato, LA EMPRESA deberá garantizar al conductor del vehículo, condiciones laborales conforme a la normatividad laboral vigente. QUINTA. SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO AL VEHICULO. EL ARRENDADOR (A), asumirá el mantenimiento del Vehículo y la totalidad de los gastos imputables a la operación del vehículo, tales como: Impuestos, seguros, multas, sanciones, indemnizaciones a terceros en el marco de arreglos directos, conciliaciones, fallos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se puedan llegar a generar como consecuencia directa e indirecta de la prestación del servicio.

PARAGRAFO - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR
EL ARENDADOR se compromete a mantener desde el inicio y durante la vigencia del presente contrato los siguientes documentos VIGENTES de cada uno de los vehículos suministrados.

- Soat.
- Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (RCC- RCE) (En Caso Que Aplique).
- Póliza Contra Todo Riesgo del automotor con las siguientes características:
- Valor asegurado igual al valor comercial, estado de riesgo para el vehículo en alquiler sin restricción de horario y cubrimiento total nacional, RCC, cobertura de quinientos millones de pesos para daños de bienes a terceros e igual cobertura para lesiones y muerte de dos o más personas, pérdida total por hurto y daños por el valor asegurado, pérdida parcial por daños, amparo patrimonial incluyendo RCE y daños propios, asistencia jurídica en proceso civil y penal, amparo de terrorismo y Acciones malintencionadas.
- Extracto de Contrato del Vehículo: Expedido por la empresa a la cual este afiliado que tenga cobertura nacional (En Caso Que Aplique).
- Revisión Técnico mecánica: En caso que aplique
- Tarjeta de Operación Nacional para Transporte Especial de Pasajeros (En Caso Que Aplique).
- Tarjeta de Propiedad

SEXTA-VALOR OBLIGACION Y FORMA DE PAGO: VALOR: El valor total del contrato será estipulado una vez sea adjudicado el contrato: En el evento de presentarse demoras en el pago, por parte del cliente, afectando la forma de pago prevista; EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, no reclamará suma alguna por intereses de plazo o mora en el pago, ni por ningún concepto derivado del retraso en el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO-REQUISITOS PARA COBRAR: Para efectuar el cobro del arrendamiento se deberá aportar factura o cuenta de cobro según sea el caso, así como el pago de la seguridad social del conductor, en el evento en que la relación laboral de este, sea con EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEPTIMA. RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES Y DAÑOS.- Las multas por infracciones de tránsito atribuibles al vehículo dado en arriendo, serán de cargo del conductor, así como los daños que produzca el vehículo a otros vehículos por su culpa, negligencia o impericia, siempre y cuando no estén protegidos por las respectivas pólizas de seguros.

OCTAVA- OBLIGACIONES: A. DE LA EMPRESA: Son obligaciones especiales las siguientes: a) Mantener el vehículo en buen estado, informar permanentemente al propietario de los sucesos del mismo. b) Entregar oportunamente el vehículo una o dos veces al mes a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR para que este realice los mantenimientos que son de su cargo. c) Entregar el vehículo a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, al momento de cesar el contrato en las mismas condiciones y conforme al inventario adjunto, sin perjuicios de los desgastes naturales por el uso.

B. DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR DEL VEHICULO: a) Retirara el vehículo y lo regresara dentro de los términos establecidos para el mantenimiento respectivo. b) Acudir a los requerimientos que haga LA EMPRESA en relación con este contrato. c)

Entregar todos los documentos que le sean requeridos por LA EMPRESA, antes, durante y terminada la relación contractual. c) Acoger todas las recomendaciones dadas por LA EMPRESA. d) Informar a LA EMPRESA, de cualquier situación que pueda colocar en riesgo la prestación del servicio o el normal desarrollo del presente contrato. e) Avisar a LA EMPRESA, por lo menos con un mes de anticipación, su deseo de terminar el contrato. f) Mantener al día todos los documentos y requisitos exigidos por la autoridad competente, para la prestación del servicio. g) Responder administrativa, civil y penalmente, ante los despachos judiciales en donde sea requerido. h) Pagar las indemnizaciones, daños, honorarios, costas, agencias en derecho y demás emolumentos que fijen las autoridades competentes en su contra y/o que se acuerden mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Contrato de transacción y conciliación en derecho. i) Pagar la seguridad social del conductor, en el evento en que sea contratado por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR. j) Otorgar poder especial a quien designe como administrador de su vehículo. K) Las demás que proponga la empresa, por cualquier vía y en el marco de las relaciones con sus clientes, en el giro ordinario de sus negocios.

NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las demás disposiciones de este contrato o las de orden legal, será causal de terminación anticipada del contrato: a) Por decisión judicial u orden administrativa de las autoridades de Tránsito y Transporte. b) Por incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones expresadas en este contrato. c) Por término del contrato con el cliente al cual se le presta el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO-COMUN ACUERDO: También podrá terminarse este contrato por acuerdo mutuo entre las partes.

DECIMA-RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA: LA EMPRESA será responsable solidaria ante las autoridades y antes terceros, de las sanciones, perjuicios e indemnización que se causaren por la operación del vehículo, cuando por acciones u omisión propia o del conductor del vehículo, sea el causante de los mismos.

DECIMA PRIMERA-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Tarjeta de propiedad, SOAT, Seguros de responsabilidad contractual y extra contractual, Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos, poder otorgado al eventual administrador del vehículo. Así como todos y cada uno de los documentos inherente al estado y descripción física y mecánica del vehículo. El inventario (anexo) para todos los efectos hará parte integral del presente contrato y será el parámetro para cualquier controversia que en el futuro se presente sobre estos aspectos.

DECIMA SEGUNDA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse un conflicto entre las mismas, acudirán antes de iniciar un proceso judicial o administrativo a mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como: Transacción y conciliación.

DECIMA TERCERA-VOLUNTAD LIBRE DE VICIOS: Las partes manifiestan que conocen, entienden y aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato y que lo suscriben libres de presión o vicio.

DECIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos del contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena.

En señal de aceptación, las partes suscriben dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, con destino a cada una de las partes en la ciudad de Cartagena a los 26 días del Mes de Agosto de 2025.



JAISON CORRALES ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL.

TRL S.A.S.

LA EMPRESA.



LEIDY BERRIO GIRALDO

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.498677

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LJQ921	AÑO MODELO:	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	T R L S.A.S.		
NIT:	900631970		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	BARRIO NUEVO MILENIO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	REGIDOR		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	10-06-2025		
VIGENCIA:	DESDE:	10-06-2025	HASTA: 10-06-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 181480934

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	AUTOCENTRO SUPER CAR SAS	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-091-002
NIT:	900187562	Fecha de expedición:	2025/05/31
Fecha de expedición:	2025/05/31	Fecha de vencimiento:	2026/05/31

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	LJQ921	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2024
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1598	NRO. MOTOR:	J759Q207498
NRO. CHASIS:	9FBHJD201RM642823	VIN:	9FBHJD201RM642823
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		
NOMBRE PROPIETARIO:	ATENAS RODRIGUEZ C.		

FIRMA DEL RESPONSABLE

SAUL BALLESTEROS BALLESTEROS

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2025-06-25

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2025-06-26

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2026-06-25



No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308006932887000	LJQ921	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2024

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROCERIA
5	LÍNEA VEHICULO	DUSTER	WAGON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
J759Q207498	9FBHJD201RM642823	9FBHJD201RM642823	0.49

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
RODRIGUEZ CONTRERAS, ATENAS	3023851617	CC	1047412832	CARTAGENA

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	
TOTAL A PAGAR					B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 633000					C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
FIRMA AUTORIZADA					D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA
						180
						750
						SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

1Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

2Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea; todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de Información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000457833	NÚMERO CERTIFICADO	1940625
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000457830	NÚMERO CERTIFICADO	1940624
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS		
ASEGURADO	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS		
			NIT 900,631,970
			NIT 900,631,970

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	LJQ921
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	J759Q207498

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO

Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (01) días del mes de Noviembre de 2024 -


Seguros mundial
 INTERMEDIARIO AUTORIZADO
 FIRMA AUTORIZADA
 COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

Seguro lo hacemos diferente

Líneas de atención en Bogotá
 (+501) 327 4712 / 13

Desde celular
 #915

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber: **JAISON CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. **9103867** expedida en Cartagena, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **TRL S.A.S.** Constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Aguachica, identificada con el NIT. **900.631.970 - 1**. Que en adelante se llamará LA EMPRESA, por una parte, **ATENAS CONTRERAS RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **1047412832**, domiciliado en el municipio de Cartagena, obrando en calidad de propietario del vehículo que se entrega en arriendo y que en adelante se llamará EL PROPIETARIO, hacemos constar que celebramos el presente contrato de arrendamiento de Vehículo automotor, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: LA EMPRESA toma en arriendo el vehículo cuyas características son las siguientes:

PLACA	MARCA	LINEA	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	MODELO
LJQ921	RENAULT	DUSTER	9FBHJO201RM842823	J759Q203483	2024

PARÁGRAFO PRIMERO-DESTINACIÓN: El vehículo que se entrega en arriendo tendrá como destinación exclusiva, prestar el siguiente objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR"

PARÁGRAFO SEGUNDO-PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: El uso y usufructo del vehículo constituye un arrendamiento y no una venta, pues aquel es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEGUNDA-LEGALIDAD DEL VEHÍCULO: Para el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR (A) pone al servicio de LA EMPRESA y esta acepta el vehículo contemplado en el objeto contractual, manifestando que este se encuentra libre de acciones reales, pleitos pendientes, embargos y ordenes de retenciones oficiales y condiciones resolutorias.

PARAGRAFO PRIMERO-SANEAMIENTO: En el evento de que el vehículo contratado, en el transcurso del contrato se le imponga alguna medida de las contempladas y/o cualquier otra que pueda llegar a afectar el presente contrato y/o la prestación del servicio EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, tendrá en el menor tiempo posible, la obligación de sanear el bien materia del contrato, o pena de incurrir en una causal de terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO-DAÑOS: En el evento en que por imposición de alguna de las medidas previstas en esta cláusula o por presentarse cualquier otra, se llegase a generar daño a LA EMPRESA, este deberá ser resarcido por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, el cual autoriza, sea descontado de las cuentas que estén pendientes

por cancelársele. En el evento de no existir cuentas pendientes, LA EMPRESA, queda en libertad de presentar demanda ante la autoridad correspondiente, para hacer exigible el pago de los eventuales daños que le hayan podido causar y/o generar. PARAGRAFO TERCERO-REQUISITOS PARA CELEBRAR CONTRATO: Con el fin de evitar suscribir contratos sobre vehículos que se encuentren con alguna de las medidas ya mencionadas en esta cláusula y/o cualquier otra, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, deberá presentar los siguientes documentos, para celebrar el presente contrato, los cuáles harán parte del mismo: Tarjeta de propiedad, SOAT, seguros de responsabilidad contractual y extra contractual (Solo si pertenece al servicio Publico), Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos. Así como todos aquellos que LA EMPRESA solicite. TERCERA. TERMINO Y PRORROGAS DEL CONTRATO. El término de duración de este contrato será por 2 meses a partir de la firma del mismo, quedando establecido por las partes que la empresa lo podrá dar por terminado en cualquier tiempo. PARAGRAFO PRIMERO-TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA: En el evento en que sea terminado el contrato por cualquier motivo, por parte del cliente, en el que el vehículo preste sus servicios, LA EMPRESA, así mismo terminará el contrato, sin compensación o indemnización alguna para EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y sin que sea obligación de LA EMPRESA, la reubicación del vehículo en otro contrato. PARAGRAFO SEGUNDO-RENEGOCIACIÓN: En el evento en que el cliente de LA EMPRESA, renegocie la tarifa de prestación del servicio con la misma; LA EMPRESA informará a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, las nuevas condiciones, para que este determine si es su deseo continuar con el contrato, bajo las nuevas condiciones propuestas. En el evento de terminación del contrato por renegociación de condiciones, no habrá lugar a compensación o indemnización de ninguna índole. CUARTA. DESIGNACIÓN DEL CONDUCTOR.- El conductor del vehículo vinculado será designado por el EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y contratado por LA EMPRESA TRL S.A.S, previa selección y cumplimiento de los requisitos reglamentarios. PARAGRAFO PRIMERO-RELACION LABORAL: El conductor será contratado por la EMPRESA hasta la duración del presente contrato y/o hasta que el PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR lo autorice sin que el periodo supere la fecha de finalización del presente contrato, LA EMPRESA deberá garantizar al conductor del vehículo, condiciones laborales conforme a la normatividad laboral vigente. QUINTA. SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO AL VEHICULO. EL ARRENDADOR (A), asumirá el mantenimiento del Vehículo y la totalidad de los gastos imputables a la operación del vehículo, tales como: Impuestos, seguros, multas, sanciones, indemnizaciones a terceros en el marco de arreglos directos, conciliaciones, fallos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se puedan llegar a generar como consecuencia directa e indirecta de la prestación del servicio.

PARAGRAFO - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR
EL ARENDADOR se compromete a mantener desde el inicio y durante la vigencia del presente contrato los siguientes documentos VIGENTES de cada uno de los vehículos suministrados.

- Soat.
- Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (RCC- RCE) (En Caso Que Aplique).
- Póliza Contra Todo Riesgo del automotor con las siguientes características:
- Valor asegurado igual al valor comercial, estado de riesgo para el vehículo en alquiler sin restricción de horario y cubrimiento total nacional, RCC, cobertura de quinientos millones de pesos para daños de bienes a terceros e igual cobertura para lesiones y muerte de dos o más personas, pérdida total por hurto y daños por el valor asegurado, pérdida parcial por daños, amparo patrimonial incluyendo RCE y daños propios, asistencia jurídica en proceso civil y penal, amparo de terrorismo y Acciones malintencionadas.
- Extracto de Contrato del Vehículo: Expedido por la empresa a la cual este afiliado que tenga cobertura nacional (En Caso Que Aplique).
- Revisión Técnico mecánica: En caso que aplique
- Tarjeta de Operación Nacional para Transporte Especial de Pasajeros (En Caso Que Aplique).
- Tarjeta de Propiedad

SEXTA-VALOR OBLIGACION Y FORMA DE PAGO: VALOR: El valor total del contrato será estipulado una vez sea adjudicado el contrato: En el evento de presentarse demoras en el pago, por parte del cliente, afectando la forma de pago prevista; EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, no reclamará suma alguna por intereses de plazo o mora en el pago, ni por ningún concepto derivado del retraso en el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO-REQUISITOS PARA COBRAR: Para efectuar el cobro del arrendamiento se deberá aportar factura o cuenta de cobro según sea el caso, así como el pago de la seguridad social del conductor, en el evento en que la relación laboral de este, sea con EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEPTIMA. RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES Y DAÑOS.- Las multas por infracciones de tránsito atribuibles al vehículo dado en arriendo, serán de cargo del conductor, así como los daños que produzca el vehículo a otros vehículos por su culpa, negligencia o impericia, siempre y cuando no estén protegidos por las respectivas pólizas de seguros.

OCTAVA- OBLIGACIONES: A. DE LA EMPRESA: Son obligaciones especiales las siguientes: a) Mantener el vehículo en buen estado, informar permanentemente al propietario de los sucesos del mismo. b) Entregar oportunamente el vehículo una o dos veces al mes a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR para que este realice los mantenimientos que son de su cargo. c) Entregar el vehículo a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, al momento de cesar el contrato en las mismas condiciones y conforme al inventario adjunto, sin perjuicios de los desgastes naturales por el uso. B. DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR DEL VEHICULO: a) Retirara el vehículo y lo regresara dentro de los términos establecidos para el mantenimiento respectivo. b) Acudir a los requerimientos que haga LA EMPRESA en relación con este contrato. c)

Entregar todos los documentos que le sean requeridos por LA EMPRESA, antes, durante y terminada la relación contractual. c) Acoger todas las recomendaciones dadas por LA EMPRESA. d) Informar a LA EMPRESA, de cualquier situación que pueda colocar en riesgo la prestación del servicio o el normal desarrollo del presente contrato. e) Avisar a LA EMPRESA, por lo menos con un mes de anticipación, su deseo de terminar el contrato. f) Mantener al día todos los documentos y requisitos exigidos por la autoridad competente, para la prestación del servicio. g) Responder administrativa, civil y penalmente, ante los despachos judiciales en donde sea requerido. h) Pagar las indemnizaciones, daños, honorarios, costas, agencias en derecho y demás emolumentos que fijen las autoridades competentes en su contra y/o que se acuerden mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Contrato de transacción y conciliación en derecho. i) Pagar la seguridad social del conductor, en el evento en que sea contratado por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR. j) Otorgar poder especial a quien designe como administrador de su vehículo. K) Las demás que proponga la empresa, por cualquier vía y en el marco de las relaciones con sus clientes, en el giro ordinario de sus negocios.

NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las demás disposiciones de este contrato o las de orden legal, será causal de terminación anticipada del contrato: a) Por decisión judicial u orden administrativa de las autoridades de Tránsito y Transporte. b) Por incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones expresadas en este contrato. c) Por término del contrato con el cliente al cual se le presta el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO-COMUN ACUERDO: También podrá terminarse este contrato por acuerdo mutuo entre las partes.

DECIMA-RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA: LA EMPRESA será responsable solidaria ante las autoridades y antes terceros, de las sanciones, perjuicios e indemnización que se causaren por la operación del vehículo, cuando por acciones u omisión propia o del conductor del vehículo, sea el causante de los mismos.

DECIMA PRIMERA-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Tarjeta de propiedad, SOAT, Seguros de responsabilidad contractual y extra contractual, Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos, poder otorgado al eventual administrador del vehículo. Así como todos y cada uno de los documentos inherente al estado y descripción física y mecánica del vehículo. El inventario (anexo) para todos los efectos hará parte integral del presente contrato y será el parámetro para cualquier controversia que en el futuro se presente sobre estos aspectos.

DECIMA SEGUNDA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse un conflicto entre las mismas, acudirán antes de iniciar un proceso judicial o administrativo a mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como: Transacción y conciliación.

DECIMA TERCERA-VOLUNTAD LIBRE DE VICIOS: Las partes manifiestan que conocen, entienden y aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato y que lo suscriben libres de presión o vicio.

DECIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos del contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena.

En señal de aceptación, las partes suscriben dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, con destino a cada una de las partes en la ciudad de Cartagena a los 26 días del Mes de Agosto de 2025.



JAISON CORRALES ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL.

TRL S.A.S.

LA EMPRESA.



ATENAS RODRIGUEZ CONTRERAS

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10029731969

PLACA FXW029	MARCA RENAULT	LINIA DUSTER	MODELO 2024
CILINDRADA CC 1.598	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR J759Q230673	REG N	VIN 9FBHJD201RM709517	
NÚMERO DE SERIE 9FBHJD201RM709517	REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FBHJD201RM709517	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) MEZA REYES YONNY ARTURO			IDENTIFICACIÓN C.C. 92508019

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 114
DECLARACION DE IMPORTACION PV0003202305308	FE: FECHA IMPORT. 22/06/2023	PUERTAS 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO		
FECHA MATRICULA 09/08/2023	FECHA EXP. LIC. TTG. 09/08/2023	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO DPTO ADTVO TTOYTTE DIST CARTAGENA		



LT03006643762

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2025-08-04

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2025-08-05

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2026-08-04



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
0408004849405000	FXW029	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2024
PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA			
5	RENAULT	WAGON			
LÍNEA VEHICULO	DUSTER				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
J759Q230673	9FBHJD201RM709517	9FBHJD201RM709517	0.49		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR	
MEZA REYES, YONNY ARTURO	*****108	CC	92508019	CARTAGENA	
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	4	13840	0	CALI	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2400	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 633000				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
FIRMA AUTORIZADA					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podrá ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000457833	NÚMERO CERTIFICADO	1940613
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000457830	NÚMERO CERTIFICADO	1940612
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS	NIT	900,631,970
ASEGURADO	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	NIT	900,631,970

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	FXW029
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	J759Q230673

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios.	100 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Version Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV	

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (01) días del mes de Noviembre de 2024



seguros mundial

 INTERMEDIARIO AUTORIZADO

FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

VIGILADO REPRESENTACIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA
 COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Seguro lo hacemos diferente

Lineas de atención en Bogotá
 (+601) 327 4712 / 13

Desde celular
 911



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN

No.511848

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	FXW029	AÑO MODELO:	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	T R L S.A.S.		
NIT:	900631970		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	BARRIO NUEVO MILENIO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	REGIDOR		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	14-08-2025		
VIGENCIA:	DESDE:	17-08-2025	HASTA: 17-08-2027
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR		

FIRMA DEL FUNCIONARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
No. 183073103

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado:	CDA REVICAR LTDA	No. de Certificado de Acreditación:	09-OIN-141-001
NIT:	900172673	Fecha de expedición:	2025/08/08
Fecha de expedición:	2025/08/08	Fecha de vencimiento:	2026/08/08

DATOS VEHÍCULO

PLACA:	FXW029	CLASE:	CAMIONETA
MARCA:	RENAULT	MODELO:	2024
SERVICIO:	Público	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CILINDRAJE:	1598	NRO. MOTOR:	J759Q230673
NRO. CHASIS:	9FBHJD201RM709517	VIN:	9FBHJD201RM709517
LÍNEA:	DUSTER		
COLOR:	BLANCO GLACIAL (V)		
NOMBRE PROPIETARIO:	YONNY A. MEZA R.		

FIRMA DEL RESPONSABLE

JAVIER ENRIQUE HOYOS CANAVERA

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber: **JAISON CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. **9103867** expedida en Cartagena, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **TRL S.A.S.** Constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Aguachica, identificada con el NIT. **900.631.970 - 1**. Que en adelante se llamará LA EMPRESA, por una parte, **YONNY ARTURO MEZA REYES** identificado con la cédula de ciudadanía **92508019**, domiciliado en el municipio de Cartagena, obrando en calidad de propietario del vehículo que se entrega en arriendo y que en adelante se llamará EL PROPIETARIO, hacemos constar que celebramos el presente contrato de arrendamiento de Vehículo automotor, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: LA EMPRESA toma en arriendo el vehículo cuyas características son las siguientes:

PLACA	MARCA	LINEA	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	MODELO
LJQ921	RENAULT	DUSTER	9FBHJD201RM709517	J759Q230673	2024

PARÁGRAFO PRIMERO-DESTINACIÓN: El vehículo que se entrega en arriendo tendrá como destinación exclusiva, prestar el siguiente objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR"

PARÁGRAFO SEGUNDO-PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: El uso y usufructo del vehículo constituye un arrendamiento y no una venta, pues aquel es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEGUNDA-LEGALIDAD DEL VEHÍCULO: Para el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR (A) pone al servicio de LA EMPRESA y esta acepta el vehículo contemplado en el objeto contractual, manifestando que este se encuentra libre de acciones reales, pleitos pendientes, embargos y ordenes de retenciones oficiales y condiciones resolutorias.

PARAGRAFO PRIMERO-SANEAMIENTO: En el evento de que el vehículo contratado, en el transcurso del contrato se le imponga alguna medida de las contempladas y/o cualquier otra que pueda llegar a afectar el presente contrato y/o la prestación del servicio EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, tendrá en el menor tiempo posible, la obligación de sanear el bien materia del contrato, o pena de incurrir en una causal de terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO-DAÑOS: En el evento en que por imposición de alguna de las medidas previstas en esta cláusula o por presentarse cualquier otra, se llegase a generar daño a LA EMPRESA, este deberá ser resarcido por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, el cual autoriza, sea descontado de las cuentas que estén pendientes

por cancelársele. En el evento de no existir cuentas pendientes, LA EMPRESA, queda en libertad de presentar demanda ante la autoridad correspondiente, para hacer exigible el pago de los eventuales daños que le hayan podido causar y/o generar. PARAGRAFO TERCERO-REQUISITOS PARA CELEBRAR CONTRATO: Con el fin de evitar suscribir contratos sobre vehículos que se encuentren con alguna de las medidas ya mencionadas en esta cláusula y/o cualquier otra, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, deberá presentar los siguientes documentos, para celebrar el presente contrato, los cuáles harán parte del mismo: Tarjeta de propiedad, SOAT, seguros de responsabilidad contractual y extra contractual (Solo si pertenece al servicio Publico), Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos. Así como todos aquellos que LA EMPRESA solicite. TERCERA. TERMINO Y PRORROGAS DEL CONTRATO. El término de duración de este contrato será por 2 meses a partir de la firma del mismo, quedando establecido por las partes que la empresa lo podrá dar por terminado en cualquier tiempo. PARAGRAFO PRIMERO-TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA: En el evento en que sea terminado el contrato por cualquier motivo, por parte del cliente, en el que el vehículo preste sus servicios, LA EMPRESA, así mismo terminará el contrato, sin compensación o indemnización alguna para EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y sin que sea obligación de LA EMPRESA, la reubicación del vehículo en otro contrato. PARAGRAFO SEGUNDO-RENEGOCIACIÓN: En el evento en que el cliente de LA EMPRESA, renegocie la tarifa de prestación del servicio con la misma; LA EMPRESA informará a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, las nuevas condiciones, para que este determine si es su deseo continuar con el contrato, bajo las nuevas condiciones propuestas. En el evento de terminación del contrato por renegociación de condiciones, no habrá lugar a compensación o indemnización de ninguna índole. CUARTA. DESIGNACIÓN DEL CONDUCTOR.- El conductor del vehículo vinculado será designado por el EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y contratado por LA EMPRESA TRL S.A.S, previa selección y cumplimiento de los requisitos reglamentarios. PARAGRAFO PRIMERO-RELACION LABORAL: El conductor será contratado por la EMPRESA hasta la duración del presente contrato y/o hasta que el PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR lo autorice sin que el periodo supere la fecha de finalización del presente contrato, LA EMPRESA deberá garantizar al conductor del vehículo, condiciones laborales conforme a la normatividad laboral vigente. QUINTA. SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO AL VEHICULO. EL ARRENDADOR (A), asumirá el mantenimiento del Vehículo y la totalidad de los gastos imputables a la operación del vehículo, tales como: Impuestos, seguros, multas, sanciones, indemnizaciones a terceros en el marco de arreglos directos, conciliaciones, fallos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se puedan llegar a generar como consecuencia directa e indirecta de la prestación del servicio.

PARAGRAFO - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR
EL ARENDADOR se compromete a mantener desde el inicio y durante la vigencia del presente contrato los siguientes documentos VIGENTES de cada uno de los vehículos suministrados.

- Soat.
- Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (RCC- RCE) (En Caso Que Aplique).
- Póliza Contra Todo Riesgo del automotor con las siguientes características:
- Valor asegurado igual al valor comercial, estado de riesgo para el vehículo en alquiler sin restricción de horario y cubrimiento total nacional, RCC, cobertura de quinientos millones de pesos para daños de bienes a terceros e igual cobertura para lesiones y muerte de dos o más personas, pérdida total por hurto y daños por el valor asegurado, pérdida parcial por daños, amparo patrimonial incluyendo RCE y daños propios, asistencia jurídica en proceso civil y penal, amparo de terrorismo y Acciones malintencionadas.
- Extracto de Contrato del Vehículo: Expedido por la empresa a la cual este afiliado que tenga cobertura nacional (En Caso Que Aplique).
- Revisión Técnico mecánica: En caso que aplique
- Tarjeta de Operación Nacional para Transporte Especial de Pasajeros (En Caso Que Aplique).
- Tarjeta de Propiedad

SEXTA-VALOR OBLIGACION Y FORMA DE PAGO: VALOR: El valor total del contrato será estipulado una vez sea adjudicado el contrato: En el evento de presentarse demoras en el pago, por parte del cliente, afectando la forma de pago prevista; EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, no reclamará suma alguna por intereses de plazo o mora en el pago, ni por ningún concepto derivado del retraso en el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO-REQUISITOS PARA COBRAR: Para efectuar el cobro del arrendamiento se deberá aportar factura o cuenta de cobro según sea el caso, así como el pago de la seguridad social del conductor, en el evento en que la relación laboral de este, sea con EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEPTIMA. RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES Y DAÑOS.- Las multas por infracciones de tránsito atribuibles al vehículo dado en arriendo, serán de cargo del conductor, así como los daños que produzca el vehículo a otros vehículos por su culpa, negligencia o impericia, siempre y cuando no estén protegidos por las respectivas pólizas de seguros.

OCTAVA- OBLIGACIONES: A. DE LA EMPRESA: Son obligaciones especiales las siguientes: a) Mantener el vehículo en buen estado, informar permanentemente al propietario de los sucesos del mismo. b) Entregar oportunamente el vehículo una o dos veces al mes a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR para que este realice los mantenimientos que son de su cargo. c) Entregar el vehículo a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, al momento de cesar el contrato en las mismas condiciones y conforme al inventario adjunto, sin perjuicios de los desgastes naturales por el uso.

B. DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR DEL VEHICULO: a) Retirara el vehículo y lo regresara dentro de los términos establecidos para el mantenimiento respectivo. b) Acudir a los requerimientos que haga LA EMPRESA en relación con este contrato. c)

Entregar todos los documentos que le sean requeridos por LA EMPRESA, antes, durante y terminada la relación contractual. c) Acoger todas las recomendaciones dadas por LA EMPRESA. d) Informar a LA EMPRESA, de cualquier situación que pueda colocar en riesgo la prestación del servicio o el normal desarrollo del presente contrato. e) Avisar a LA EMPRESA, por lo menos con un mes de anticipación, su deseo de terminar el contrato. f) Mantener al día todos los documentos y requisitos exigidos por la autoridad competente, para la prestación del servicio. g) Responder administrativa, civil y penalmente, ante los despachos judiciales en donde sea requerido. h) Pagar las indemnizaciones, daños, honorarios, costas, agencias en derecho y demás emolumentos que fijen las autoridades competentes en su contra y/o que se acuerden mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Contrato de transacción y conciliación en derecho. i) Pagar la seguridad social del conductor, en el evento en que sea contratado por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR. j) Otorgar poder especial a quien designe como administrador de su vehículo. K) Las demás que proponga la empresa, por cualquier vía y en el marco de las relaciones con sus clientes, en el giro ordinario de sus negocios.

NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las demás disposiciones de este contrato o las de orden legal, será causal de terminación anticipada del contrato: a) Por decisión judicial u orden administrativa de las autoridades de Tránsito y Transporte. b) Por incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones expresadas en este contrato. c) Por término del contrato con el cliente al cual se le presta el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO-COMUN ACUERDO: También podrá terminarse este contrato por acuerdo mutuo entre las partes.

DECIMA-RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA: LA EMPRESA será responsable solidaria ante las autoridades y antes terceros, de las sanciones, perjuicios e indemnización que se causaren por la operación del vehículo, cuando por acciones u omisión propia o del conductor del vehículo, sea el causante de los mismos.

DECIMA PRIMERA-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Tarjeta de propiedad, SOAT, Seguros de responsabilidad contractual y extra contractual, Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos, poder otorgado al eventual administrador del vehículo. Así como todos y cada uno de los documentos inherente al estado y descripción física y mecánica del vehículo. El inventario (anexo) para todos los efectos hará parte integral del presente contrato y será el parámetro para cualquier controversia que en el futuro se presente sobre estos aspectos.

DECIMA SEGUNDA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse un conflicto entre las mismas, acudirán antes de iniciar un proceso judicial o administrativo a mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como: Transacción y conciliación.

DECIMA TERCERA-VOLUNTAD LIBRE DE VICIOS: Las partes manifiestan que conocen, entienden y aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato y que lo suscriben libres de presión o vicio.

DECIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos del contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena.

En señal de aceptación, las partes suscriben dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, con destino a cada una de las partes en la ciudad de Cartagena a los 26 días del Mes de Agosto de 2025.



JAISSON CORRALES ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL.

TRL S.A.S.

LA EMPRESA.



YONNY ARTURO MEZA REYES

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10031479696

PLACA LSX196	MARCA RENAULT	LÍNEA DUSTER	MODELO 2024
CILINDRADA CC 1.598	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA WAGON	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR J759Q263407		REG N	VIN 9FBHJD205RM868458
NÚMERO DE SERIE 9FBHJD205RM868458		REG N	NÚMERO DE CHASIS 9FBHJD205RM868458
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) HIDALGO DE CERVANTES MARIA ERLINDA		REG N	IDENTIFICACIÓN C.C.33137662

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP

114

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

DE FECHA IMPORT.

PUESTAS

PV0003202305623

I 08/12/2023

4

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

PRENDA - BANCO DE BOGOTA

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

FECHA VENCIMIENTO

03/04/2024

03/04/2024

ORGANISMO DE TRANSITO

STRIA TOYOTTE MCPAL TURBACO

LT03007303455

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2025-04-02

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2025-04-03

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2026-04-02



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308006670125000	LSX196	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1598	2024
PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA			
5	RENAULT	WAGON			
LÍNEA VEHICULO	DUSTER				
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.		
J759Q263407	9FBHJD205RM868458	9FBHJD205RM868458	0.49		
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
HIDALGO DECERVANTES, MARIA ERLINDA		*****884	CC	33137662	CARTAGENA
CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN	
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C	
TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA
910	\$ 414900	\$ 215700	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²
\$ 632700				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180
					750
FIRMA AUTORIZADA					UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
					SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

¹Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.

²Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

•Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.

•La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.

•En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Cláusula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. enviarme información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE



TARJETA DE OPERACIÓN
No.426105

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	LSX196	AÑO MODELO:	2024
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	RENAULT
TIPO DE CARROCERIA:	WAGON	COMBUSTIBLE:	GASOLINA
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	DUSTER		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		

DATOS EMPRESA

RAZÓN SOCIAL EMPRESA:	T R L S.A.S.		
NIT:	900631970		
DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:	BARRIO NUEVO MILENIO		
CIUDAD/MUNICIPIO:	REGIDOR		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	10-04-2024		
VIGENCIA:	DESDE:	10-04-2024	HASTA: 10-04-2026
AUTORIDAD QUE EXPIDE:	DIRECCION TERRITORIAL BOLIVAR		

FIRMA DEL FUNCIONARIO

CERTIFICACIÓN INDIVIDUAL DE AMPARO

PÓLIZA	2000457833	NÚMERO CERTIFICADO	1940635
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
PÓLIZA	2000457830	NÚMERO CERTIFICADO	1940634
VIGENCIA	Desde	2024-11-12	Hasta 2025-11-12
RAMO	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO		
TOMADOR	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS	NIT	900,631,970
ASEGURADO	TRANSPORTE DE RUTA LIBRE SAS Y/O PROPIETARIOS Y/O AFILIADOS	NIT	900,631,970

DATOS VEHÍCULO ASEGURADO

PLACA:	LSX196
MARCA:	RENAULT
MODELO:	2024
CLASE:	CAMIONETA
MOTOR:	J759Q263407

COBERTURAS

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL A PASAJEROS TRANSPORTADOS EN VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000012-D001

Muerte	100 SMMLV
Incapacidad permanente	100 SMMLV
Incapacidad temporal	100 SMMLV
Gastos medicos, Quirurgicos, Farmaceuticos y Hospitalarios	100 SMMLV

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PARA VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

V/ASEGURADO

Versión Condicionado: 10-02-2020-1317-P-06-PPSUS10R00000013-D001

Danos a bienes de terceros	100 SMMLV
Muerte o lesiones a una persona	100 SMMLV
Muerte o lesiones a dos o mas personas	200 SMMLV
Amparo patrimonial	INCLUIDO
Asistencia Juridica	INCLUIDO
Deducible: 10% MINIMO 1 SMMLV	

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Cartagena a los (01) días del mes de Noviembre de 2024


INTERMEDIARIO AUTORIZADO
FIRMA AUTORIZADA
COMPANIA SEGUROS MUNDIAL SA

ro lo hacemos diferente

Atención en Bogotá
327 4712 / 13

Desde celular
#935

Atención gratuita para otras ciudades
0800 111 935

Página web
www.segurosmondial.com.co

Email defensor del consumidor financiero
defensordelconsumidor@segurosmondial.com.co

CONTRATO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE

Entre los suscritos a saber: **JAISON CORRALES ALVAREZ**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con cédula de ciudadanía No. **9103867** expedida en Cartagena, actuando en su condición de Representante Legal de la empresa **TRL S.A.S.** Constituida y registrada en la Cámara de Comercio de Aguachica, identificada con el NIT. **900.631.970 - 1**. Que en adelante se llamará LA EMPRESA, por una parte, **MARIA ERLINDA HIDALFO DE CERVANTES** identificado con la cédula de ciudadanía **33137662**, domiciliado en el municipio de Cartagena, obrando en calidad de propietario del vehículo que se entrega en arriendo y que en adelante se llamará EL PROPIETARIO, hacemos constar que celebramos el presente contrato de arrendamiento de Vehículo automotor, que se rige por las siguientes cláusulas:

PRIMERA-OBJETO DEL CONTRATO: LA EMPRESA toma en arriendo el vehículo cuyas características son las siguientes:

PLACA	MARCA	LINEA	NUMERO CHASIS	NUMERO MOTOR	MODELO
LSX196	RENAULT	DUSTER	9FBHJD205RM868458	J759Q263407	2024

PARÁGRAFO PRIMERO-DESTINACIÓN: El vehículo que se entrega en arriendo tendrá como destinación exclusiva, prestar el siguiente objeto "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO INSTITUCIONAL DEL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MARÍA LA BAJA, BOLÍVAR"

PARÁGRAFO SEGUNDO-PROPIEDAD DEL VEHÍCULO: El uso y usufructo del vehículo constituye un arrendamiento y no una venta, pues aquel es y seguirá siendo de propiedad exclusiva del PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEGUNDA-LEGALIDAD DEL VEHÍCULO: Para el cumplimiento de la finalidad del presente contrato, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR (A) pone al servicio de LA EMPRESA y esta acepta el vehículo contemplado en el objeto contractual, manifestando que este se encuentra libre de acciones reales, pleitos pendientes, embargos y ordenes de retenciones oficiales y condiciones resolutorias.

PARAGRAFO PRIMERO-SANEAMIENTO: En el evento de que el vehículo contratado, en el transcurso del contrato se le imponga alguna medida de las contempladas y/o cualquier otra que pueda llegar a afectar el presente contrato y/o la prestación del servicio EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, tendrá en el menor tiempo posible, la obligación de sanear el bien materia del contrato, o pena de incurrir en una causal de terminación del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO-DAÑOS: En el evento en que por imposición de alguna de las medidas previstas en esta cláusula o por presentarse cualquier otra, se llegase a generar daño a LA EMPRESA, este deberá ser resarcido por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, el cual autoriza, sea descontado de las cuentas que estén pendientes

por cancelársele. En el evento de no existir cuentas pendientes, LA EMPRESA, queda en libertad de presentar demanda ante la autoridad correspondiente, para hacer exigible el pago de los eventuales daños que le hayan podido causar y/o generar. PARAGRAFO TERCERO-REQUISITOS PARA CELEBRAR CONTRATO: Con el fin de evitar suscribir contratos sobre vehículos que se encuentren con alguna de las medidas ya mencionadas en esta cláusula y/o cualquier otra, EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, deberá presentar los siguientes documentos, para celebrar el presente contrato, los cuáles harán parte del mismo: Tarjeta de propiedad, SOAT, seguros de responsabilidad contractual y extra contractual (Solo si pertenece al servicio Publico), Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos. Así como todos aquellos que LA EMPRESA solicite. TERCERA. TERMINO Y PRORROGAS DEL CONTRATO. El término de duración de este contrato será por 2 meses a partir de la firma del mismo, quedando establecido por las partes que la empresa lo podrá dar por terminado en cualquier tiempo. PARAGRAFO PRIMERO-TERMINACIÓN DE CONTRATO POR PARTE DE LOS CLIENTES DE LA EMPRESA: En el evento en que sea terminado el contrato por cualquier motivo, por parte del cliente, en el que el vehículo preste sus servicios, LA EMPRESA, así mismo terminará el contrato, sin compensación o indemnización alguna para EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y sin que sea obligación de LA EMPRESA, la reubicación del vehículo en otro contrato. PARAGRAFO SEGUNDO-RENEGOCIACIÓN: En el evento en que el cliente de LA EMPRESA, renegocie la tarifa de prestación del servicio con la misma; LA EMPRESA informará a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, las nuevas condiciones, para que este determine si es su deseo continuar con el contrato, bajo las nuevas condiciones propuestas. En el evento de terminación del contrato por renegociación de condiciones, no habrá lugar a compensación o indemnización de ninguna índole. CUARTA. DESIGNACIÓN DEL CONDUCTOR.- El conductor del vehículo vinculado será designado por el EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR y contratado por LA EMPRESA TRL S.A.S, previa selección y cumplimiento de los requisitos reglamentarios. PARAGRAFO PRIMERO-RELACION LABORAL: El conductor será contratado por la EMPRESA hasta la duración del presente contrato y/o hasta que el PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR lo autorice sin que el periodo supere la fecha de finalización del presente contrato, LA EMPRESA deberá garantizar al conductor del vehículo, condiciones laborales conforme a la normatividad laboral vigente. QUINTA. SUMINISTRO DEL MANTENIMIENTO AL VEHICULO. EL ARRENDADOR (A), asumirá el mantenimiento del Vehículo y la totalidad de los gastos imputables a la operación del vehículo, tales como: Impuestos, seguros, multas, sanciones, indemnizaciones a terceros en el marco de arreglos directos, conciliaciones, fallos judiciales, honorarios y demás erogaciones que se puedan llegar a generar como consecuencia directa e indirecta de la prestación del servicio.

PARAGRAFO - RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR
EL ARENDADOR se compromete a mantener desde el inicio y durante la vigencia del presente contrato los siguientes documentos VIGENTES de cada uno de los vehículos suministrados.

- Soat.
- Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (RCC- RCE) (En Caso Que Aplique).
- Póliza Contra Todo Riesgo del automotor con las siguientes características:
- Valor asegurado igual al valor comercial, estado de riesgo para el vehículo en alquiler sin restricción de horario y cubrimiento total nacional, RCC, cobertura de quinientos millones de pesos para daños de bienes a terceros e igual cobertura para lesiones y muerte de dos o más personas, pérdida total por hurto y daños por el valor asegurado, pérdida parcial por daños, amparo patrimonial incluyendo RCE y daños propios, asistencia jurídica en proceso civil y penal, amparo de terrorismo y Acciones malintencionadas.
- Extracto de Contrato del Vehículo: Expedido por la empresa a la cual este afiliado que tenga cobertura nacional (En Caso Que Aplique).
- Revisión Técnico mecánica: En caso que aplique
- Tarjeta de Operación Nacional para Transporte Especial de Pasajeros (En Caso Que Aplique).
- Tarjeta de Propiedad

SEXTA-VALOR OBLIGACION Y FORMA DE PAGO: VALOR: El valor total del contrato será estipulado una vez sea adjudicado el contrato: En el evento de presentarse demoras en el pago, por parte del cliente, afectando la forma de pago prevista; EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, no reclamará suma alguna por intereses de plazo o mora en el pago, ni por ningún concepto derivado del retraso en el pago.

PARAGRAFO SEGUNDO-REQUISITOS PARA COBRAR: Para efectuar el cobro del arrendamiento se deberá aportar factura o cuenta de cobro según sea el caso, así como el pago de la seguridad social del conductor, en el evento en que la relación laboral de este, sea con EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR.

SEPTIMA. RESPONSABILIDADES POR INFRACCIONES Y DAÑOS.- Las multas por infracciones de tránsito atribuibles al vehículo dado en arriendo, serán de cargo del conductor, así como los daños que produzca el vehículo a otros vehículos por su culpa, negligencia o impericia, siempre y cuando no estén protegidos por las respectivas pólizas de seguros.

OCTAVA- OBLIGACIONES: A. DE LA EMPRESA: Son obligaciones especiales las siguientes: a) Mantener el vehículo en buen estado, informar permanentemente al propietario de los sucesos del mismo. b) Entregar oportunamente el vehículo una o dos veces al mes a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR para que este realice los mantenimientos que son de su cargo. c) Entregar el vehículo a EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR, al momento de cesar el contrato en las mismas condiciones y conforme al inventario adjunto, sin perjuicios de los desgastes naturales por el uso. B. DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR DEL VEHICULO: a) Retirara el vehículo y lo regresara dentro de los términos establecidos para el mantenimiento respectivo. b) Acudir a los requerimientos que haga LA EMPRESA en relación con este contrato. c)

Entregar todos los documentos que le sean requeridos por LA EMPRESA, antes, durante y terminada la relación contractual. c) Acoger todas las recomendaciones dadas por LA EMPRESA. d) Informar a LA EMPRESA, de cualquier situación que pueda colocar en riesgo la prestación del servicio o el normal desarrollo del presente contrato. e) Avisar a LA EMPRESA, por lo menos con un mes de anticipación, su deseo de terminar el contrato. f) Mantener al día todos los documentos y requisitos exigidos por la autoridad competente, para la prestación del servicio. g) Responder administrativa, civil y penalmente, ante los despachos judiciales en donde sea requerido. h) Pagar las indemnizaciones, daños, honorarios, costas, agencias en derecho y demás emolumentos que fijen las autoridades competentes en su contra y/o que se acuerden mediante mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como: Contrato de transacción y conciliación en derecho. i) Pagar la seguridad social del conductor, en el evento en que sea contratado por EL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR. j) Otorgar poder especial a quien designe como administrador de su vehículo. K) Las demás que proponga la empresa, por cualquier vía y en el marco de las relaciones con sus clientes, en el giro ordinario de sus negocios.

NOVENA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Sin perjuicio de las demás disposiciones de este contrato o las de orden legal, será causal de terminación anticipada del contrato: a) Por decisión judicial u orden administrativa de las autoridades de Tránsito y Transporte. b) Por incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones expresadas en este contrato. c) Por término del contrato con el cliente al cual se le presta el servicio.

PARÁGRAFO PRIMERO-COMUN ACUERDO: También podrá terminarse este contrato por acuerdo mutuo entre las partes.

DECIMA-RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES SUBSIDIARIAS DE LA EMPRESA: LA EMPRESA será responsable solidaria ante las autoridades y antes terceros, de las sanciones, perjuicios e indemnización que se causaren por la operación del vehículo, cuando por acciones u omisión propia o del conductor del vehículo, sea el causante de los mismos.

DECIMA PRIMERA-DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO: Tarjeta de propiedad, SOAT, Seguros de responsabilidad contractual y extra contractual, Certificado de Inspección Técnica de la Policía Nacional (no mayor a un año), certificado de tradición (no mayor a seis meses), Paz y salvo de impuestos, poder otorgado al eventual administrador del vehículo. Así como todos y cada uno de los documentos inherente al estado y descripción física y mecánica del vehículo. El inventario (anexo) para todos los efectos hará parte integral del presente contrato y será el parámetro para cualquier controversia que en el futuro se presente sobre estos aspectos.

DECIMA SEGUNDA-SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que en el evento de presentarse un conflicto entre las mismas, acudirán antes de iniciar un proceso judicial o administrativo a mecanismos alternativos de solución de conflictos tales como: Transacción y conciliación.

DECIMA TERCERA-VOLUNTAD LIBRE DE VICIOS: Las partes manifiestan que conocen, entienden y aceptan el contenido de cada una de las cláusulas del presente contrato y que lo suscriben libres de presión o vicio.

DECIMA CUARTA-DOMICILIO: Para todos los efectos del contrato, se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena.

En señal de aceptación, las partes suscriben dos (2) ejemplares originales del mismo tenor, con destino a cada una de las partes en la ciudad de Cartagena a los 26 días del Mes de Agosto de 2025.

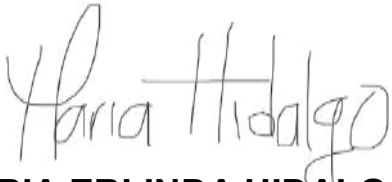


JAISSON CORRALES ALVAREZ

REPRESENTANTE LEGAL.

TRL S.A.S.

LA EMPRESA.



MARIA ERLINDA HIDALGO DE CERVANTES

PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10027812240

PLACA FXU718	MARCA RENAULT	LINEA DUSTER OROCH	MODELO 2023
CILINDRADA CC 1.333	COLOR BLANCO GLACIAL (V)	SERVICIO PÚBLICO	
CLASE DE VEHICULO CAMIONETA	TIPO CARROCERÍA DOBLE CABINA CON GASOLINA	COMBUSTIBLE GASOLINA	CAPACIDAD Kg/PSJ 5
NÚMERO DE MOTOR H5HA460D044516	REG N	VIN 93Y9SR333PJ365616	
NÚMERO DE SERIE *****	REG N	NÚMERO DE CHASIS 93Y9SR333PJ365616	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) GARCIA BARBOZA LUIS FERNANDO			IDENTIFICACIÓN C.C. 92553521

RESTRICCIÓN MOVILIDAD	BLINDAJE *****	POTENCIA HP 154
DECLARACION DE IMPORTACIÓN 482022000659614	VE FECHA IMPORT. 06/10/2022	PUERTAS 4
LIMITACION A LA PROPIEDAD PRENDA - RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO		
FECHA MATRÍCULA 25/11/2022	FECHA EXP. LIC. TTD. 25/11/2022	FECHA VENCIMIENTO *****
ORGANISMO DE TRÁNSITO DPTO ADTVO TOYOTTE DIST CARTAGENA		



LT03005572158



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y
 DESARROLLO SOSTENIBLE



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 No. 177445243

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CDA INTELIGENCIA VIAL CARTAGENA

NIT: 901003701

No. de Certificado de Acreditación: 18-OIN-076-001

Fecha de expedición: 2024/11/26

Fecha de vencimiento: 2025/11/26

DATOS VEHÍCULO

PLACA: FXU718

CLASE: CAMIONETA

MARCA: RENAULT

MODELO: 2023

SERVICIO: Público

COMBUSTIBLE: GASOLINA

CILINDRAJE: 1333

NRO. MOTOR: H5HA460D044516

NRO. CHASIS: 93Y9SR333PJ365616

VIN: 93Y9SR333PJ365616

LÍNEA: DUSTER OROCH

COLOR: BLANCO GLACIAL (V)

NOMBRE PROPIETARIO: LUIS F. GARCIA B.

FIRMA DEL RESPONSABLE

JOHANNA ZABRINA SALCEDO MENDEZ

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN
AÑO | MES | DÍA
2024-11-01

VIGENCIA
DESDE LAS 00 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2024-11-25

HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
AÑO | MES | DÍA
2025-11-24



No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
4308005952716000	FXU718	INTERMUNICIPAL	PUBLICO	1333	2023

PASAJEROS	MARCA	RENAULT	CARROCERIA
5	LÍNEA VEHICULO	DUSTER OROCH	DOBLE CABINA CON PLATON

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
H5HA460D044516	93Y9SR333PJ365616	93Y9SR333PJ365616	0.31

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
GARCIA BARBOZA, LUIS FERNANDO	*****554	CC	92553521	ACANDI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1324	43	999913588	0	BOGOTA D.C

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT	AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$ 392200	\$ 203900	\$ 2100	A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	
TOTAL A PAGAR				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²	
\$ 598200				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
					750	

1Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920.
Decreto 2644 de 2022.

2Para las demás tarifas no citadas en (1).

RECUERDE QUE:

- Es obligatorio portar la póliza de SOAT sin importar el medio de entrega escogido ante La Previsora S.A.
- La autoridad de tránsito podrá requerir la póliza en cualquier momento, usted podrá presentarla en los siguientes medios: impresión física en papel de seguridad; impresión física en papel común tamaño carta con código QR; en formato PDF con código QR, el cual se puede descargar del correo electrónico y/o el mensaje de texto con el link de consulta, enviado por La Previsora S.A.
- En caso de tener inquietudes sobre el proceso, marque desde su teléfono móvil al #345, para recibir la asesoría necesaria.

Se debe imprimir la póliza, que se envía a su correo electrónico como respaldo a la información guardada en su teléfono móvil, esto con el fin de evitar inconvenientes con la autoridad de tránsito.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

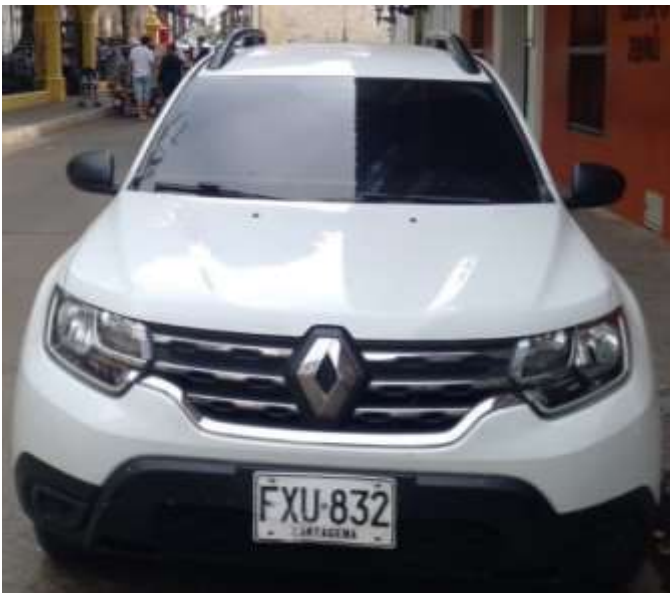
Clausula de Coexistencia de Pólizas:

En concordancia con lo dispuesto en la Circular Externa 021 de 2017, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, LA PREVISORA S.A. podrá de manera unilateral y exclusivamente a favor del consumidor, modificar la vigencia de la póliza, cuando al momento de registrar la misma en el RUNT, se corrobore que existe una póliza vigente. En estos casos, LA PREVISORA S.A., modificará la vigencia en su fecha de inicio, teniendo como referente la fecha de vencimiento de la póliza que se encuentra vigente. Dicha modificación deberá ser informada por LA PREVISORA S.A. al tomador del seguro.

Habeas Data:

Declaro que de forma previa, al momento de la emisión de esta póliza, he autorizado a LA PREVISORA S.A. Compañía de seguros, para que consulte, almacene, administre, transfiera la información personal suministrada durante el proceso de emisión de esta póliza, directamente o por medio de terceros o aliados comerciales, para registrarme en sus bases de datos, informarme por medios escritos, correo electrónico, llamadas telefónicas, envío de mensajes de texto y/o utilizando aplicaciones de mensajería instantánea, todo lo relacionado con la emisión, modificación, o anulación de la(s) póliza(s) que he adquirido, todo lo relacionado con este contrato, para estudios estadísticos internos de la compañía de seguros, gestionar campañas de mercadeo y/o comerciales relacionados con la(s) póliza(s) que adquiero, así como de otros ramos de seguros que maneje LA PREVISORA S.A. envíame información derivada de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes.

Declaro que se me ha informado que, como Titular de información tengo derecho a conocer, actualizar y rectificar mis datos personales, solicitar prueba de autorización que he otorgado para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos una vez al mes, que podré ejercerlos en la calle 57 # 9-07 en la ciudad de Bogotá, por medio del teléfono 3487555, y que para más información sobre el tratamiento de mis datos es posible acceder a la Política de Tratamiento de información en la página de internet www.previsora.gov.co





EMMANUEL DEL
CRISTO GARCIA
BARBOZA



SUPERVISOR LOGISTICO Y DESPACHO

INFORMACIÓN DE CONTACTO

305 8121248

Egarcia barbosa@hotmail.com

Calle los laureles Mzg Lt 2
Membrillal, Cartagena,
130001, Colombia

HABILIDADES

- ❖ Manejo de SAP
- ❖ maneja Excel
- ❖ Manejo de Piciz
- ❖ Conocimiento en Sistemas de Gestión de calidad y seguridad BASC
- ❖ Capacidad de análisis y comunicación asertiva
- ❖ liderazgo y trabajo en equipo

IDIOMAS

- ❖ Español

REFERENCIAS

Oria Molinares
Analista Comex
Colombia
T: 3183933270MI:
oria,olnaries@lhoist.com

Dubis Carrillo
Analista Logística
Colombia
T: 3106814088
MI: dubis.carrillo@lhoist.com

DATOS PERSONALES

Fecha de nacimiento
22/05/1976
Nacionalidad
Colombia
Estado civil
Casado

SOBRE MÍ

Cuento con amplia experiencia en ejecución y control de procesos de despachos logísticos, aduaneros y de comercio exterior, para mercancías que sale o ingresa desde y hacia una zona franca. controles de insumos desde los procesos de Logística, inventario de producto terminado y materia prima. Manejo de documentación de estas (SAP-Sistemas informáticos de zona franca) con amplios conocimientos en los procesos de planeación y ejecución de cargues/ descargues importación /Exportación. amplio entendimiento de los documentos como órdenes de compras-facturas - BL-declaraciones- manifiestos entre otros) brindando a clientes internos y externos información oportuna, habilidad para gestionar y solucionar problemas.

EXPERIENCIA LABORAL

Auxiliar de carga, col. Sodexo, Cartagena

ene. 2007 - dic. 2009

- Realice las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargos en el almacén de forma integrada en el equipo.
- Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos.
- Cargas manipulables con carretillas elevadoras.

Op. de empacadora., Zona franca argos sa., Cartagena

mayo. 2009 - mayo. 2012

- Programación de operación de empaque
- Empaque de producto terminado por referencia
- Entrega de Producto terminado a Logística.

Empacador, Lhoist Colombia, Cartagena

nov. 2012 - dic. 2015

Programación de operación de empaque
Empaque de producto terminado por referencia
Entrega de Producto terminado a Logística.

Operador de Logística, Lhoist Colombia, Cartagena

ene. 2015 - dic. 2020

- Control de inventario de producto terminado (entradas-salidas)
- Control de movimientos en bascula
- Manejo sistema piciz:
- Tramite de fm 327
- Tramite de fm 450
- Manejo de salidas fraccionadas
- Ingresos y salidas de vehículos zf
- Solicitudes de servicio

Supervisor de operaciones logísticas y despacho, Lhoist Colombia, Cartagena

ene. 2020 - sept. 2022

Principales

- Liderar equipo humano (manejo de personal)
- Control de inventario producto terminado (entradas-salidas)
- Planeación y ejecución de actividades operativas área de Logística
- Manejo de SAP de las operaciones logísticas
- Elaborar cestas de compra
- Creación de pedidos
- Confirmaciones de facturas secundarias
- Control de inventario de producto terminado (entradas-salidas)
- Control de movimientos en bascula
- Manejo sistema piciz:
- Tramite de fm 327
- Tramite de fm 450
- Manejo de salidas fraccionadas
- Entradas y salidas de vehículos zf

ESTUDIOS

Diciembre. 1997- Educación Secundaria

Liceo Carmelo Percy Vergara Corozal, Sucre

Diciembre. 2016- Electricidad Básica y Mecánica Industrial

SENA- Cartagena, Bolívar

CURSOS COMPLEMENTARIOS Y DE FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES

Diciembre. 2019 liderazgo y trabajo en equipo

Tecnológico Comfenalco- Cartagena, Bolívar

Diciembre. 2021 herramientas para informes gerenciales de transporte Y comercio exterior

Tecnológico Comfenalco- Cartagena, Bolívar

Agosto. 2022 elaboración declaraciones de importación

Tecnológico Comfenalco- Cartagena, Bolívar

Firma: _____

Emilia

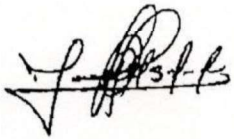
A QUIEN INTERESE

EL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HUMANA

CERTIFICA:

Que el Sr. **EMMANUEL DEL CRISTO GARCIA BARBOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **92.558.109**, laboró en **LHOIST COLOMBIA S.A.S. NIT: 900.428.195-0**, desde el 19 de noviembre de 2012 hasta el 23 de septiembre de 2022, desempeñando al momento de su retiro el cargo de **SUPERVISOR LOGISTICO Y DESPACHOS** La vinculación a esta empresa fue mediante un contrato de trabajo a **TERMINO INDEFINIDO**.

La presente certificación se expide por solicitud del interesado, el día 23 de septiembre de 2022, en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C.



YANINA CARREÑO CUADRO
Recursos Humanos
Lhoist Colombia S.A.S.

Zona Franca La Candelaria Vía Mamonal Km 9 Lote R141
Teléfono 642 4577
Cartagena- Colombia

CERTIFICACION

Con la presente certificamos que el señor(a) **ENMANUEL DEL CRISTO GARCIA BARBOSA**, identificado con cédula de ciudadanía número 92.558.109, trabajó al servicio de la empresa Zona Franca Argos S.A.S. identificado con el Nit 900.164.755-0 así:

FECHA DE INGRESO : 04 de mayo de 2009.
FECHA DE RETIRO : 03 de Mayo de 2012.
CARGO : Operador de Empacadora.
MOTIVO DE RETIRO : Vencimiento de Contrato.

Se expide a solicitud del interesado en Cartagena (Bolívar), a los 03 días del mes de Mayo de 2012.

Cordialmente,


CARMEN BEATRIZ ARCINIEGAS MEJIA.
Director de Gestion Humana y Administrativa.

CC. Hoja de Vida

www.argos.com.co



ELYON YIREH
1^a Proyecto de Universidad!!!



República De Colombia

Con licencia de funcionamiento otorgada por la Secretaría de Educación Distrital de Cartagena mediante resolución N°170 de 2005 y 2630 de 2008 y Registro de Programas Técnico Laboral Mecánico Resolución 2635 del 2 de Julio de 2008

Certifica Como:
Técnico Laboral Por competencias en :

Mecánica Industrial

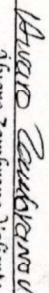
García Barboza Emmanuel Del Cristo

Con Documento de Identidad N° C.C. 92558109 De Corozal - SUCRE

Por haber alcanzado satisfactoriamente las competencias del programa de formación Técnico Laboral en Mecánica Industrial conculadas en nuestro Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) De acuerdo a lo ordenado en el decreto 1501 de diciembre 15 de 2009


Gabriela Talindé Guzman
Rector(a)

Registrado en el folio 21 del libro de graduaciones
dado en Cartagena de Indias D. T. y C. a los 09 días del mes de diciembre de 2016


Alvaro Zambrano Valente
Coordinador Académico

J100006



LIBERTAD Y JUSTICIA
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EMMANUEL DEL CRISTO GARCIA BARBOZA

Con Cedula de Ciudadanía No. 92.558.109

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRACION Y CONTROL DE INVENTARIOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los tres (3) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por

ROCIO LOPEZ ALZATE
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia
ROCIO LOPEZ ALZATE
SUBDIRECTORA
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

50378109 - 03/04/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificadbs.sena.edu.co>, bajo el número 930801629635CC92558109C.



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EMMANUEL DEL CRISTO GARCIA BARBOZA

Con Cédula de Ciudadanía No. 923538109

Participo en la acción de Formación

SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE MONTACARGAS.

con una duración de 8 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

FABIO HERNANDEZ RODRIGUEZ
SENA
CENTRO DE GESTION INDUSTRIAL
REGIONAL DISFRITO CAPITAL

1643801 - 18/05/2022
FECHA REGISTRO

La veracidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 921.0002339490C/2538109C.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 92558109

NOMBRE

EMMANUEL DEL CRISTO GARCIA BARBOZA

FECHA DE NACIMIENTO

22-05-1976

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

23-12-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

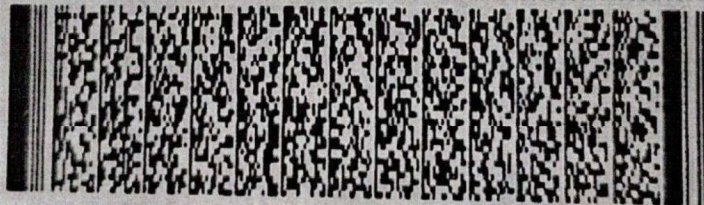


ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	23-12-2032	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	23-12-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03004971243

Servicios Integrales 60947.2.0-2.04/22

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 92.558.109

GARCIA BARBOZA

APELLIDOS

EMMANUEL DEL CRISTO

NOMBRES

Emmanuel del Cristo
FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1976

COROZAL
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.78

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

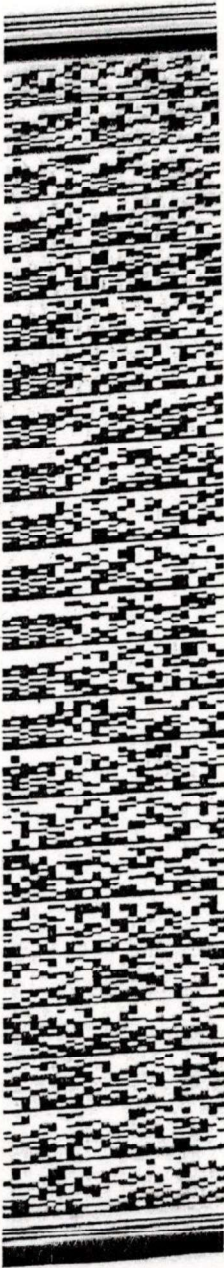
16-ENE-1997 COROZAL

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00145965-M-0092558109-20090108

0009370128A 1

6090020521

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

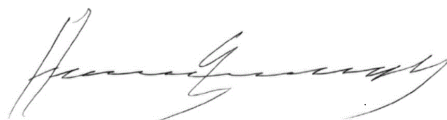
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de agosto de 2025, a las 23:39:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	92558109
Código de Verificación	92558109250827233911

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279282113



PIB
23:37:40
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMMANUEL DEL CRISTO GARCIA BARBOZA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 92558109:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:40:40 PM horas del 27/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **92558109**

Apellidos y Nombres: **GARCIA BARBOZA EMMANUEL DEL CRISTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2025 11:42:12 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **92558109** y Nombre: **EMMANUEL DEL CRISTO GARCIA BARBOZA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122267025** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**


**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS**

CERTIFICA QUE:

El señor **EMMANUEL DEL CRISTO GARCIA BARBOZA** identificado con cedula de ciudadanía N° 92558109 de Corozal, labora en nuestra compañía desempeñando el cargo de conductor, a través de la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Desde el 21 de MARZO del 2023 hasta la fecha.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 26 días del mes de Agosto de 2025.

Cordialmente,


KATHERINE J. GOMEZ LLERENA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS
CEL 302-385-1617

WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA

43 Años

Barrió el Pozón Sector Nuevo Horizonte Cartagena Colombia
Mazna E lote 10

Tel: 311-7079719 – 314-4541896
wilmerantoniocarrascalrada@gmail.com



PERFIL

Virtudes y Fortalezas: trabajo en Equipo, Responsabilidad, Facilidad de aprendizaje entre otros.

Soy una persona muy responsable, aprendo rápido.



DATOS PERSONALES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

73.191.805 DE CARTAGENA

CIUDAD DE NACIMIENTO

CHIVOLO MAGDALENA

FECHA DE NACIMIENTO

05 DE OCTUBRE DE 1981

ESTADO CIVIL

UNION LIBRE



FORMACION

2001 BACHILLER ACADEMICO
CARTAGENA COLEGIO NOCTURNO RAFAEL NUÑEZ



EXPERIENCIA LABORAL

DISTRIBUIDORA EFRAIN EDUARDO HENAO CABRERA
SECTOR COMERCIAL

JEFE INMEDIATO
CARGO
TIEMPO
TELEFONO

EFRAIN EDUARDO HENAO CABRERA
CONDUCTOR
1 AÑO Y MEDIO
311-6596442



REFERENCIAS PERSONALES

EFRAIN HENAO
CONTRATISTA COCACOLA
311-7079719 – 314-4541896

MIGUEL ANTONIO MEZA RODRIGUEZ
OPERADOR DE MAQUINARIA PESADA
311-5451136



REFERENCIAS FAMILIARES

JHOANA CARRASCAL RADA
AMA DE CASA
311-6592229

ALBERTO ENRIQUE CARRASCAL RADA
ESTIVADOR MARITIMO
304-8929237

WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA
CC: 73.191.805 DE CARTAGENA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.191.805**

CARRASCAL RADA

APELLIDOS

WILMER ANTONIO

NOMBRES

Wilmer Antonio Carrascal

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-OCT-1981**

CHIVOLO
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-NOV-2000 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500100-00326244-M-0073191805-20110824

0027825400A 1

6091474499


REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
 No. 73191805

NOMBRE
WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA

FECHA DE NACIMIENTO **05-10-1981** SANGRE-RH **O+**

FECHA DE EXPEDICIÓN **30-08-2024**

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR
DPTO ADTVO TToYTTE DIST CARTAGENA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	30-08-2034	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	30-08-2027	PUBLICO




ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
 LC03007835368 Servicios Integrales 90947.2.0-28 02/24



La Republica de Colombia
y en su nombre

El Colegio de Bachillerato Nocturno " Rafael Núñez "

Cartagena

Autorizado por el ministerio de Educación Nacional según Resolución
No. 13514 del 10 de Agosto de 1979

Confiere a

WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA

Identificado (a) con C.C. No. 73.191.805 Expedida en CARTAGENA

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretario



[Firma]

[Firma]

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 05 Folio No. 10 Diploma No. 305

Dado en Cartagena, a 22 de Diciembre de 2001

DISTRIBUIDORA NILSON RADA

Teléfono: 311-6912751
Bosque - Cartagena

Cartagena de indias 04 de Febrero 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, por medio de la presente me permito presentar al Señor WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA, tengo bien a recomendar como una persona íntegra, eficiente, honesta y diligente en sus funciones asignadas.

Dicha persona la conozco hace 10 años 06 Meses, en los cuales a mostrado una excelente disposición para con los demás, Desempeñando el cargo como: CONDUTOR, en los cuales ha demostrado ser una persona eficiente, responsable y honesta con alto grado de superación y crecimiento profesional.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, para los fines que a él le convengan.

Atentamente,

NILSON RADA
ADMINISTRADOR

CARTAGENA-COLOMBIA

DISTRIBUIDORA EFRAIN HENAO

Teléfono: 311-6596442
Bosque - Cartagena

Cartagena de indias 04 de Febrero 2025

A QUIEN CORRESPONDA:

El que suscribe, por medio de la presente me permito presentar al Señor WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA, tengo bien a recomendar como una persona íntegra, eficiente, honesta y diligente en sus funciones asignadas.

Dicha persona brindo la referencia a solicitud del interesado quien desempeño la labor de CONDUCTOR Quien desempeño a cabalidad todo lo encomendado por la empresa.

Se extiende la presente a solicitud del interesado, para los fines que a él le convengan.

Atentamente,

EFRAIN EDUARDO HENAO CABRERA
ADMINISTRADOR

CARTAGENA-COLOMBIA

WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA
NIT 73191805-6

CERTIFICA

Que, **Carrascal Rada Alberto Enrique**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **1047411552** laboró para la empresa **Wilmer Antonio Carrascal Rada** identificado con Nit **73191805-6** constituido en la ciudad de Cartagena, ingresando el día **12 del mes de diciembre del año 2023** hasta el día **11 del mes de diciembre del año 2024**, con tipo de contrato indefinido desempeño el cargo de Ayudante de reparto.

La presente certificación se expide a los 16 días del mes de diciembre del año 2024 para efectos laborales y/o acreditar experiencia laboral (otro).

Atentamente.

WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA

NIT 73191805-6

Representante Legal

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279282590



PIB
00:08:07
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73191805:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

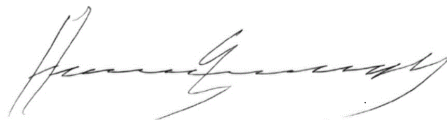
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de agosto de 2025, a las 00:08:51, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73191805
Código de Verificación	73191805250828000851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:09:04 AM horas del 28/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73191805**

Apellidos y Nombres: **CARRASCAL RADA WILMER ANTONIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2025 12:10:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73191805** y Nombre: **WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122267219** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**


**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS**

CERTIFICA QUE:

El señor **WILMER ANTONIO CARRASCAL RADA** identificado con cedula de ciudadanía N° 73191805 de Cartagena, laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de conductor, a través de la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Desde el 10 de diciembre del 2012 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 31 días del mes de Enero de 2023.

Cordialmente,


KATHERINE J. GOMEZ LLERENA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS
CEL 302-385-1617

3. Experiencia Laboral

Empresa : Armada Nacional

Cargo : Administrador

Funciones Realizadas : ➤ Jefe del Dpto. de Administración Guarda Costa del Pacifico.

➤ Jefe de Personal Guarda Costa del Pacifico.

➤ Almacenista General Guarda Costa del Pacifico.

➤ Administrador en el buque A.R.C. "ANTIOQUIA".

➤ Administrador del Cámara de Oficiales "Casino" del Buque A.R.C. "ANTIOQUIA"

Tiempo de Servicio : 10 años

Empresa : Hotel Cartagena Plaza

Cargo : Jefe de Seguridad

Tiempo de Servicio : 4 Meses Terminó de Contrato

Empresa : Cootaxcar

Cargo : Administrador

Tiempo de Servicio : 3 Años Terminó del Contrato

4. Referencias Personales

Nombre : Juan Carlos Mercados
Profesión : Suboficial Naval
Teléfono : (5) - 6754069 C/gena Cel 312 - 8650010

Nombre : Jhon Jairo Garcés
Profesión : Suboficial Naval
Teléfono : Cel. 310 - 5179703

5. Referencias Familiares

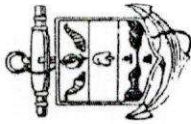
Nombre : Maria Sirenia Hidalgo de Acosta
Profesión u Oficio : Ama de Casa
Teléfono : (5) 6513926

Nombre : Edwin Alexander Cervantes Hidalgo
Profesión : Detective del DAS
Teléfono : Cel. (312 - 2831411) - (316 - 2434207)



RICARDO E. CERVANTES HIDALGO
C.C 73.147.878 de Cartagena -Bolívar

Ministerio de Defensa Nacional
Armada Nacional



Colegio Claymar

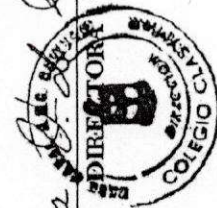
Confiere el siguiente

D I P L O M A
CERVANTES HIDALGO RICARDO

POR HABER CURSADO Y APROBADO SATISFACTORIAMENTE EL QUINTO GRADO ELEMENTAL
DE ENSEÑANZA PRIMARIA

DADO EN CARTAGENA A 25 DE Noviembre DE 1982

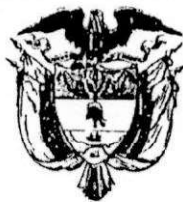
Hilda B. de Guzmán



Enrique Beltrán de la Cruz

PROFESOR

La
REPUBLICA DE COLOMBIA



y en su nombre

El

LICEO JUVENIL DEL CARIBE de Cartagena, Bolívar

Aprobado en todos los años de la Educación Básica Secundaria y la Media Vocacional según Resolución N° 11620 del 22 de Agosto de 1988

CONFIERE A:

CERVANTES HIDALGO RICARDO ENRIQUE

Identificado con la C.C. o T.I. No. 73.147.878 de CARTAGENA.

el Título de

BACHILLER ACADEMICO

por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

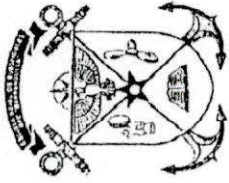


CARTAGENA . . . NOVIEMBRE . . . 25 . . . 19 89

Anotado al folio 3 Libro de Registro N° 8 N° Registro 0234

Por la Secretaría de Educación, Cultura y Recreación.

Dado en Cartagena a 27 de Agosto de 1990



REPUBLICA DE COLOMBIA
A R M A D A N A C I O N A L
 ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

C E R T I F I C A

Que EL MARINERO RICARDO ENRIQUE CERVANTES HIDALGO
 Aprobó el curso de ADMINISTRACION CLASE "A" No 28
 con una duración de 48 semanas a partir del 29 de OCTUBRE de 1.991
 Registrado al folio 194
 Bajo el N° 70.38 del L.R.

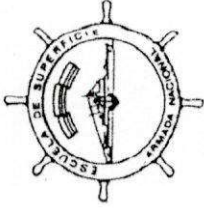
Dado en Barranquilla a los 31 días del
 Mes de JULIO de 1.992



[Firma manuscrita]

DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"
 EN CARRETA CAROLINA FORERO

Fuerzas Militares de Colombia
Armada Nacional



La Escuela de Superficie

Certifica

Que el Señor **MALAD RICARDO CERVANTES HIDALGO**

Aprobó el Curso

ORIENTACION AREA ADMINISTRACION

Realizado del 4 de Agosto - 1992 al 18 de Sept. - 1992

Registrado en el Folio 67

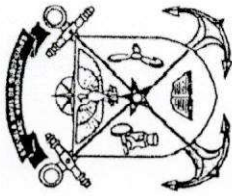
Bajo el No. 463 del M. R.



Dado en Cartagena a 18 de Septiembre de 1992



OMAR GARCIA
Director de Superficie



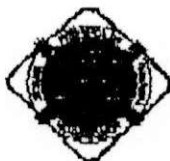
REPUBLICA DE COLOMBIA
ARMADA NACIONAL
ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"

CERTIFICA

Que EL SUBOFICIAL TERCERO RICARDO CERVANTES HIDALGO
Aprobó el curso de CAPACITACION INTERMEDIA LOGISTICO ADMINISTRACION N°28
con una duración de 24 semanas a partir del 13 de ENERO de 1.997
Registrado al folio 324
Bajo el N° 8950 del L.R.
Dado en Barranquilla a los 27 días del
Mes de JUNIO de 1.997

HERNÁN TORRES SÁNCHEZ
JEFE DEPARTAMENTO ACADÉMICO

RICARDO CERVANTES HIDALGO
DIRECTOR ESCUELA NAVAL DE SUBOFICIALES ARC "BARRANQUILLA"



EL SUSCRITO COMANDANTE ESTACION GUARDACOSTAS
BUENAVENTURA

CERTIFICA

EL SUSCRITO COMANDANTE ESTACION GUARDACOSTAS DE BUENAVENTURA (E), CON LA PRESENTE ME PERMITO CERTIFICAR QUE EL SEÑOR S2(R) CERVANTES HIDALGO RICARDO ENRIQUE, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No 73.147.878 DE CARTAGENA SE DESEMPEÑO EN ESTA UNIDAD DESDE DIC/92 HASTA ENERO 1997 EN EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

SE EXPIDE ESTA CERTIFICACION A SOLICITUD DEL INTERESADO.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN LA ISLA NAVAL EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2004

Atentamente,



Teniente de Navío **ORAMAS MALDONADO CARLOS HERNANDO**
Comandante Estación Guardacostas de Buenaventura (E)

"En los mares, en los ríos, trabajamos unidos por Colombia"
"Línea anticorrupción Armada Nacional 018000116969 24 horas."

FLOTILLA DE SUPERFICIE FNC



ARC "ANTIOQUIA"

CERTIFICACION

EL SUSCRITO COMANDANTE DEL ARC "ANTIOQUIA" CERTIFICA QUE EL S2LAA (R) RICARDO ENRIQUE CERVANTES HIDALGO IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA No.73'147.878 DE CARTAGENA, LABORO ABORDO DEL ARC "ANTIOQUIA" DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 1997 HASTA EL 13 DE MARZO DE 2000 DESEMPEÑÁNDOSE COMO ADMINISTRADOR EN EL DEPARTAMENTO DE LOGISTICA, POR MAS DE 1000 HORAS EN SU ESPECIALIDAD.

DADO EN CARTAGENA A LOS CUATRO (04) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CUATRO (2004).


CAPITAN DE NAVIO JAIRO GUERRERO PARDO
COMANDANTE ARC "ANTIOQUIA"

Cartagena, Junio 17 2.005

A QUIEN PUEDA INTERESAR

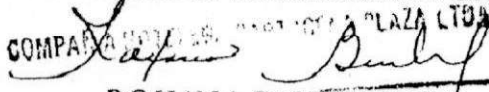
POR MEDIO DE LA PRESENTE ,ME PERMITO CERTIFICAR QUE EL SR. RICARDO CERVANTES HIDALDO , IDENTIFICADO CON C. C. No 73147878 DE CARTAGENA, LABORO EN ESTA EMPRESA DESDE 01 DICIEMBRE 2.004 HASTA 29-MARZO-2.005.

CARGO DESEMPEÑADO : JEFE DE SEGURIDAD

MOTIVO DEL RETIRO : VENCIMIENTO DEL CONTRATO

ATENTAMENTE,

CIA HOTELERA CARTAGENA PLAZA LTDA.

COMPANIA HOTELERA CARTAGENA PLAZA LTDA.

ROXANA E. BUELVAS S.
JEFE DE PERSONAL

c.c. archivo

rbs



COOTAXCART

Cooperativa de Taxistas y Transportadores de Cartagena Ltda
Personería jurídica Resolución 2780 de Oct. 9 de 1995
NIT 806.000.870.-.5

Cartagena de Indias D. T. y C. Febrero 03 de 2.010

A QUIEN INTERESE

Por medio de la presente me permito Certificar que el Señor, RICARDO ENRIQUE CERVANTES HIDALGO, Identificado con la Cedula de Ciudadanía Nro. 73.147.878 Expedida en Cartagena-Bolívar, se desempeño como Administrador en nuestra Empresa desde el 01 de Mayo de 2.006 Hasta el 30 de Mayo de 2.009; demostrando ser una persona Responsable en todas sus Funciones y Actividades.

Se expide la presente Certificación a solicitud del interesado

Atentamente;

Diana Valencia López
Gerente.-

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **73.147.878**
CERVANTES HIDALGO

APELLIDOS

RICARDO ENRIQUE

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-FEB-1971**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

A+

G.S RH

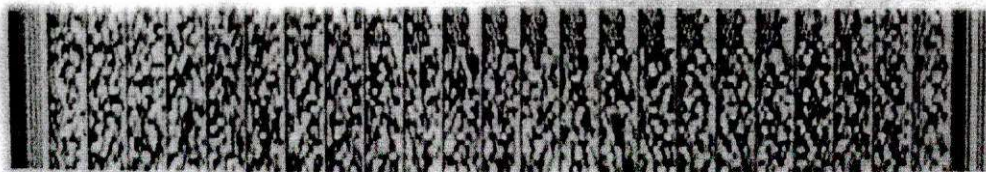
M

SEXO

25-MAY-1989 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0500100-00253041-M-0073147878-20100830

0023652193A 1

0030911503



Justicia y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 73147878

NOMBRE

RICARDO ENRIQUE CERVANTES HIDALGO

FECHA DE NACIMIENTO

15-02-1971

CATEGORÍA

A+

FECHA DE EXPIRACIÓN

30-06-2023

RESERVOCIONES DEL CONDUCTOR

CONducir con lentes

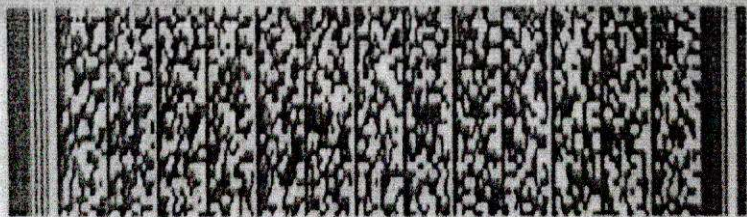
ORGANISMO DE TRÁFICO EXPEDIDOR

INS SEPAL DE TITO DE COROZAL



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	30-06-2023	PARTICULAR
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	30-06-2023	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	30-06-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03006127230

Servicios Integrados 81847 2-0-12 31001

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279283110



PIB
00:48:48
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RICARDO ENRIQUE CERVANTES HIDALGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 73147878:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

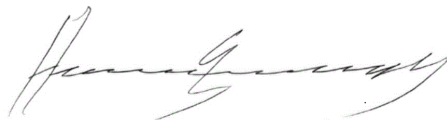
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 28 de agosto de 2025, a las 00:49:08, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	73147878
Código de Verificación	73147878250828004908

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:49:38 AM horas del 28/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **73147878**

Apellidos y Nombres: **CERVANTES HIDALGO RICARDO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/08/2025 12:50:18 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **73147878** y Nombre: **RICARDO ENRIQUE CERVANTES HIDALGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122267433** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**


**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS**

CERTIFICA QUE:

El señor **RICARDO ENRIQUE CERVANTES HIDALGO** identificado con cedula de ciudadanía N° **73147878** de Cartagena, labora en nuestra compañía desempeñando el cargo de conductor, a través de la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Desde el 01 de noviembre del 2023 hasta la fecha.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 31 días del mes de Enero de 2025.

Cordialmente,


KATHERINE J. GOMEZ LLERENA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS
CEL 302-385-1617

FELIX MIGUEL CASTAÑO BELTRAN
LOS CEREZOS Mz E4 - L4
TELS: 313 429 0660



DATOS PERSONALES

Nombres:	Félix Miguel
Apellidos:	Castaño Beltrán
Identificación:	7.885.944 DE ARJONA - BOLIVAR
PROFESION:	Conductor
Estado civil:	unión libre
Lic. De conducción:	categoría b2 - c2

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundaria:	Bachiller académico
Institución:	colegio nocturno Rafael Núñez (Cartagena)
Otros:	contabilidad general iafic

FELIX MIGUEL CASTAÑO BELTRAN LOS CEREZOS Mz E4 - L4
TELS: 313 429 0660

EXPERIENCIA LABORAL

Empresa:
Cargo:
Jefe inmediato:
Dirección:
Teléfonos:

Guianza express. S.a.s. ✓
Conductor
Ruben d. Sabogal Hernandez
Torices calle 48 n° 13 - 3
6568524 - 6566313

Empresa:
Cargo:
Jefe inmediato:
Dirección:
Teléfonos:

Sumosport
Operador de quinta rueda
Humberto Liñán García
Bosque transversal 51 n° 2104
6695359 - 6433046

Empresa:
Cargo:
Jefe inmediato:
Dirección:
Teléfonos:

Sierra Caballero ltda
Conductor
Fredy Sierra Varela
Centro Edificio Citibank piso 6
6640032

REFERENCIAS PERSONALES

Nombre: Orlando Carballo Arnedo
Profesión: Pensionado (Col Puertos)
Dirección: Camagüey 3° Etapa – casa 29
Teléfono: 3135552732 – 6900848

Nombre: Pedro Heredia
Profesión: Conductor
Dirección: Las Gaviotas mz 31 lt12 2° 2tapa
Teléfono: 3207857240 – 3016317099

FELIX MIGUEL CASTAÑO BELTRAN LOS CEREZOS
Mz E4 - L4 TELS: 321 886 7067

REFERENCIAS FAMILIARES

Nombre: Disney Patricia Castaño Beltrán
Profesión: Contadora Publica Amberes 4
Dirección: callejón N° 2982 3157154813 -
Teléfono: 6621691

Nombre: Orlanis Carballo Beltrán
Profesión: Médico General
Dirección: Camagüey 3° etapa - casa 29
Teléfono: 3145930151 - 6900848

Nombre: Frelkin Castaño Beltrán
Profesión: Ingeniero de Alimento
Dirección: Arjona calle Portobello
Teléfono: 3205919119

Félix miguel castaño Beltrán
Cc # 7.885.944 de Arjona bolívar



A QUIEN INTERESE

El Sr. **Rubén Darío Sabogal Hernández**, identificado con cedula de ciudadanía N°9.145.879 de Cartagena, **Director Administrativo y Financiero de Guianza Express S.A.S. – Transportes & Guianza NIT 900.212.289-6.**

CERTIFICA:

Que, **FELIX MIGUEL CASTAÑO BELTRAN**, identificado con cedula de ciudadanía No 7.885.944 de Arjona-Bolívar laboró en esta empresa desempeñando el cargo de Conductor desde el día 15 de Mayo de 2015 al 19 de abril de 2018, tiempo de servicio Dos (2) años, Once (11) Meses, Cuatro (4) Días, como está estipulado en el contrato laboral pactado con Guianza Express s.a.s.

Durante este tiempo demostró ser una persona honesta y responsable en el cumplimiento de sus funciones

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los veinte (20) días del mes de Abril del año 2018.

Atentamente

Rubén Darío Sabogal Hernández

Dir. Administrativo y Financiero.

Torices calle 48 N° 13-3 Teléfono 6568524-6566313-300-2776959
Gerencia@guianzaexpresscartagena.com – www.guianzaexpresscartagena.com
Cartagena-Bolívar



Unidad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 7885944

NOBRE

FELIX MIGUEL CASTAÑO BELTRAN

FECHA DE NACIMIENTO

26-08-1961

SANGRE/RH

A+

FECHA DE EXPIRACION

25-04-2025

RESTRICCIONES DEL CONDUCIDOR

CONducIR con LENTES



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CLEMENCIA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	25-04-2025	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN BUSETA Y BUS.	25-04-2025	PUBLICO



29-04-2026

Edición: 01/01/07 CS-DIGESIM-AC-04



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC07003122570

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de agosto de 2025, a las 10:02:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	7885944
Código de Verificación	7885944250827100258

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2025 10:01:39 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **7885944** y Nombre: **FELIX MIGUEL CASTAÑO BELTRAN.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122204963** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:03:24 AM horas del 27/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **7885944**

Apellidos y Nombres: **CASTAÑO BELTRAN FELIX MIGUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
–25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279283204



PIB
00:59:05
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FELIX MIGUEL CASTAÑO BELTRAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 7885944:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

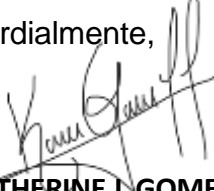
**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS**

CERTIFICA QUE:

El señor FELIX MIGUEL CASTAÑO BELTRAN identificado con cedula de ciudadanía N° 7.885.944 de Cartagena, laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de conductor, a través de la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Desde el 16 de enero del 2024 hasta el 08 de julio de 2025.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 08 días del mes de Julio de 2025.

Cordialmente,


KATHERINE J. GOMEZ LLERENA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS
CEL 302-385-1617

Albeiro Luis Córdoba Bello

Dirección: San Fernando Crr 81^o 28^o 11

Celular: 311-6815965

Email: Albeirocordoba1981@Gmail.com

Cartagena - Bolívar



Datos Personales

Fecha de Nacimiento : 09 de julio de 1981
Lugar de Nacimiento : Lorica (Cordoba)
Cédula de Ciudadanía : 78.075.241
Expedida : Lorica
Estado Civil : Unión libre
Disponibilidad : Inmediata

• Me considero una persona responsable, trabajadora, capaz de sacar adelante los objetivos propuestos, honrada, con una excelente capacidad para trabajar en equipo, facilidad de aprendizaje, carismática.

Estudios Realizados

Secundaria : Instituto ciudad lorica
Titulo Obtenido : Bachiller Académico

Albeiro Luis Córdoba Bello

Dirección: San Fernando Crr 81° 28° 11

Celular: 311-6815965

Email: Albeirocordoga1981@Gmail.com

Cartagena – Bolívar

Experiencias Laborales

Empresa : Transportes Montero
Cargo : Conductor
Tiempo Laborado : 3 Años
Jefe Inmediato : Rubén Ponce
Celular : 315-7776282

Referencias Personales

Nombre : Daniel Fuentes
Ocupación : Conductor
Celular : 310-8968479

Nombre : Carlos mercado
Ocupación : Comerciante
Celular : 320-5414855

Albeiro Luis Córdoba Bello

Dirección: San Fernando Crr 81^a 28^a 11

Celular: 311-6815965

Email: Albeirocordoga1981@Gmail.com

Cartagena – Bolívar

Referencias Familiares

Nombre : Yerlis lombana Bello

Ocupación : Docente

Celular : 312-6861940

Nombre : Oscar córdoba

Ocupación : Arquitecto

Celular : 311-4302188

Albeiro Córdoba

Albeiro Luis Córdoba Bello

C.C 78.075.241 de lórica

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 78.075.241
CORDOBA BELLO

APELLIDOS
ALBEIRO LUIS

NOMBRES
Albeiro cordoba



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO 09-JUL-1961
LORICA (CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.86 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

19-OCT-1999 LORICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ANTONIO TORRES



A 9883526-00170150 M 0078075281-33080115 0015025680A 1 00350741



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 78075241

NOMBRE

ALBEIRO LUIS CORDOBA BELLO

FECHA DE NACIMIENTO

09-07-1981

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

05-10-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VALIDEZ	SERVICIO
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	95-18-3633	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUSETA Y BUS.	95-18-3636	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC03006594972

Servicio Integral 80047.2.0-10.0023

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279217008



PIB
10:39:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALBEIRO LUIS CORDOBA BELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78075241:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de agosto de 2025, a las 10:40:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78075241
Código de Verificación	78075241250827104025

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2025 10:38:37 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **78075241** y Nombre: **ALBEIRO LUIS CORDOBA BELLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122209752** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:42:02 AM horas del 27/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **78075241**

Apellidos y Nombres: **CORDOBA BELLO ALBEIRO LUIS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
–25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



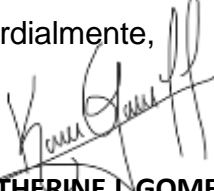
**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS**

CERTIFICA QUE:

El señor ALBEIRO LUIS CORDOBA BELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 78075241 de Lorica, laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de conductor, a través de la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Desde el 28 de marzo del 2024 hasta el 25 de julio de 2025.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 31 días del mes de Julio de 2025.

Cordialmente,


KATHERINE J. GOMEZ LLERENA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS
CEL 302-385-1617

Gregory José Barrios Puello

Turbaco, Barrio El Paraíso Calle Uvital #20-48

Cel. 301 5850591 - 301 7030524

Email: gregorybarriosp1986@gmail.com

Información Personal

Fecha de Nacimiento : 15 de Mayo de 1986
Lugar de Nacimiento : Cartagena - Bolívar
Cédula de Ciudadanía : 1.050.947.965 de Turbaco
Estado Civil : Unión Libre



Estudios Realizados

Primaria : Colegio Nuestra señora del Socorro
Secundaria : Colegio Alfonso Lopez Pumarejo
Título Obtenido : Bachiller Técnico
Otros estudios : Avanzado Trabajo Seguro en Alturas. SENA.

Experiencia Laboral

Nombre Empresa : **O-TEK (Manpower)**
Cargo : Operario de Manufactura
Jefe Inmediato : Carlos Romero
Tiempo de servicio : 23/10/2017 – 07/06/2018
Teléfono : 350 6751357

Nombre Empresa : **TGS**
Cargo : *Operador de Planta*
Jefe Inmediato : *Yemit Martínez*
Tiempo de servicio : *5 meses*
Teléfono : *316 4991743*

Nombre Empresa : **TENARIS TUBO CARIBE**
Cargo : *Oficios Varios*
Jefe Inmediato : *Dionisio Carrasquilla*
Tiempo de servicio : *5 meses*
Teléfono : *314 5954 141*

Nombre Empresa : **ANDAMIOS ANDERSON**
Cargo : *Ayudante Andamiero*
Jefe Inmediato : *Rafael Vega*
Tiempo de servicio : *23 Mayo/2015 – 31 Agosto/2015*
Teléfono : *6734300 – 322 6424568*

Nombre Empresa : **ANDAMIOS ANDERSON**
Cargo : *Ayudante Andamiero*
Jefe Inmediato : *Ernel Velásquez*
Tiempo de servicio : *17 de Octubre de 2014 – 31 de Marzo de 2015*
Teléfono : *6734300 – 304 3645377*

Nombre Empresa : **CORPISOS**
Cargo : *Operador de Producción*
Jefe Inmediato : *Hugo Bobadilla*
Tiempo de servicio : *1 Año 7 Meses*
Teléfono : *663 7520*

Nombre Empresa : **GRANITOS Y MARMOL**
Cargo : *Auxiliar de Producción*
Jefe Inmediato : *Orlando Arroyo*
Tiempo de servicio : *1 año*
Teléfono : *313 56060 71*

Referencias Personales

Nombre : **AROLDO MORALES CABALLERO**
Profesión u Oficio : *Empleado*
Empresa : *Bodegas de Ternera*
Teléfono : *318 7794500*

Nombre : **JOSÉ ANTONIO RAMOS**
Profesión u Oficio : *Maestro de obras*
Empresa : *Independiente*
Teléfono : *313 5041440*

Referencias Familiares

Nombre : **DENISSE ARNEDO MARTÍNEZ**
Profesión u Oficio : *Técnico en Administración de Empresas*
Empresa : *Medimás Cartagena*
Teléfono : *310 726 7678*

Nombre : **MARIO PUELLO PUELLO**
Profesión u Oficio : *Auxiliar de Seguridad*
Empresa : *Contecar S.A.*
Teléfono : *321 507 3398*



La República de Colombia
y en su nombre

Institución Educativa Técnica
"Alfonso López Pumarejo"

Turbaco, Bolívar

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Departamental
y Cultural del Departamento de Bolívar
según resolución No. 0419 del 25 de Dic de 2005

Confiere a:

Gregory José Barrios Duello

Identificado (a) con C.C. No. 1.050.947.965 Expedida en Turbaco

El Título de

Bachiller Técnico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral
correspondiente al Nivel de Educación Media Técnica, de acuerdo
al Proyecto Educativo Institucional - PEI del establecimiento

Rector (a)

Secretaria

Sylvia R. Pérez Moreno

Justo Barrios

Este diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1.994)

Anotado en el control interno del Plantel en el

Libro No. 1 Folio No. 04 Diploma No. 11

Dado en Turbaco, Bolívar a los 15 Días del Mes de Dic. Del Año 2006



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ALFONSO LOPEZ PUMAREJO

INSTITUCION EDUCATIVA RECONOCIDA POR LA SECRETARIA DE
EDUCACION DEPARTAMENTAL, MEDIANTE RESOLUCION No. 0419 DEL
26 DE DICIEMBRE DEL 2005.

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION No. _____

En Turbaco, Bolívar, a los 15 días de diciembre del año 2006, en la rectoría de la Institución, con el fin de formalizar la graduación de los educandos del grado once, se reunieron la Rectora y Secretaria de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO. Institución reconocida por la Secretaría de Educación Departamental, autorizada para otorgar el Título de Bachiller Técnico según Resolución 0419 del 26 de diciembre del 2005.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, se procedió a otorgar el Título de **BACHILLER TÉCNICO** al graduado cuyos nombres, apellidos y documento de identificación se relaciona a continuación:

BARRIOS PUELLO GREGORY JOSE

C.C. No. 1.050.947.965

ESPECIALIDAD EN:

Sistemas e Informática Básica

Es fiel copia del acta original No. 02 de fecha diciembre 15 de 2006, que consta de 68 estudiantes y comienza AGAMEZ MONTERROSA YUDIS MARGARITA y se cierra con VASQUEZ BARRAGAN NELLYS.

Firmada y sellada por DILCIA BRU MENA, Rectora y JUSTA BARRIOS ROMERIN, Secretaria.

Dilcia Bru Mena
LIC. DILCIA BRU MENA
RECTORA

C.C. No. 33.132.588 de Cartagena

Justa Barrios Romerín
JUSTA BARRIOS ROMERIN
SECRETARIA

C.C. No. 30.729.905 de Bogotá



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1050947965

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los treinta (30) días del mes de noviembre de dos mil veinte (2020).

Firmado Digitalmente por

ROBERTO PLATA CHACON

Subdirector

CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

72396804 - 30/11/2020
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1050947965

Cursó y aprobó la acción de Formación

SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los días (2) días del mes de abril de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLÍVAR

66635901 - 02/04/2020
FECHA REGISTRO



Liberal y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1050947965

Cursó y aprobó la acción de Formación

IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los once (11) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR

Subdirectora
CENTRO ADICIONAL REGIONAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

62282001 - 11/10/2019

FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO

Con Cedula de Ciudadanía No. 1050947965

Cursó y aprobó la acción de Formación

EXCEL INTERMEDIO

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

62645909 - 22/08/2019
FECHA REGISTRO



Libertad y orden
REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1050947965

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO BÁSICO DE HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los veintidos (22) días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA CECILIA PINTO TOVAR
Subdirectora
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y MINERO
REGIONAL BOLIVAR

02644865 - 22/08/2019
FECHA REGISTRO



Libertad y justicia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1050947963

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Turbaco, a los veintinueve (23) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SANDRA PATRICIA TORRES BENAVIDES
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL BOLIVAR

57118906 - 23/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número: 9304001810733FC1050947963C.



ManpowerGroup

ManpowerGroup Colombia
Calle 5 A # 39 194 2do piso
www.manpowergroupcolombia.co

Cartagena, 20 de Junio de 2018

Manpower de Colombia Ltda
NIT. 890916883-8

Certifica:

Que el (la) señor(a) GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1050947965 laboró para Manpower de Colombia Ltda como OPERARIO DE MANUFACTURA DE ACCESORIOS EN OTEK desde el 23 de Octubre de 2017 hasta el 7 de Junio de 2018, vinculado(a) mediante un contrato por obra o labor. Devengó un salario básico de \$960.000 mas un "salario variable promedio mensual" en los últimos doce meses o proporcional al tiempo laborado de \$143.700

Se expide el presente a solicitud del (la) interesado(a)

Atentamente,

Manpower
NIT. 890 916 883 - 8

CAROLINA PACHECO CUENTAS
EJECUTIVA DE CUENTA

Manpower de Colombia Ltda
NIT. 890916883-8

NIT: 860.090.915

CERTIFICACION

Que el Señor BARRIOS PUELLO GREGORY JOSE identificado con Cedula De Ciudadania número 1,050,947,965, laboro en nuestra empresa a partir del 02 de Diciembre de 2010 hasta el 30 de Noviembre de 2011, mediante un contrato de trabajo por el termino que dure la OBRA O LABOR, y en ejercicio del mismo fue asignado como trabajador en misión a la usuaria GRANITOS Y MARMOLES S.A., desempeñándose en el cargo de AYUDANTE DE PLANTA con una asignación mensual de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$539,205).

Estando afiliado a la E.P.S. GOLDEN GROUP S.A. EPS y A.F.P. FONDO DE PENSIONES PORVENIR

La presente certificación se expide en Bogotá, a solicitud del interesado a los 21 días del mes Agosto de 2014 con destino a QUIEN INTERESE.

Atentamente,



SANDRA BELTRAN GUILLEN
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

LM: GRANITOS Y MARMOLES S.A. - - 513320



NOTA: La presente certificación no es válida para Embajadas, Consulados, ni para diligencias judiciales.



AD1065

ANDAMIOS ANDERSON DE COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.067.616-1
Mamonal Km 4, Sector Cospique



BLOQUE B

7

CERTIFICACION DE TRABAJO

De conformidad con la obligación 7 del artículo 57 del código sustantivo de trabajo

ANDAMIOS ANDERSON DE COLOMBIA S.A.S.

CERTIFICA QUE EL

Funcionario: BARRIOS PUELLO GREGORY J.
Cédula de ciudadanía No.: 1.050.947.965
Ultimo cargo Laborado: AYUDANTE DE ANDAMIERO
Tipo de Contrato: TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO
Fecha de Ingreso: 17 de octubre de 2014
Fecha de Retiro: 31 de marzo de 2015

Sus labores las desempeñó en desarrollo en los siguientes contratos:

CONTRATO N° CONTRATO No. 16600-SC-1629 DE LA ORDEN No. 5	SUMINISTRO, MONTAJE, MODIFICACION Y DESMONTAJE DE ANDAMIOS EN LA REFINERÍA EXISTENTE, PROYECTO DE EXPANSION DE REFINERIA DE CARTAGENA
---	--

La presente certificación se expide el 31 marzo del año dos mil quince (2015) en Cartagena de Indias D. T. y C.

Andamios Anderson



ALEJANDRO PEREZ ARAQUE
GERENTE DE PROYECTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.050.947.965**
BARRIOS PUELLO

APELLIDOS
GREGORY JOSE

NOMBRES

Gregory Barrios Puello

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-MAY-1986**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

23-MAY-2005 TURBACO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0511800-00200329-M-1050947965-20091127

0018389477A 1

6250104218

OFICINA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL


REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
 Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO **1050947965**
 APELLIDOS Y NOMBRES **BARRIOS PUELLO**
GREGORY JOSE
 FUERZAS MILITARES AL EJERCITO DE:

1ª LINEA 31 - DIC 2016	2ª LINEA 31 - DIC 2026	3ª LINEA 31 - DIC 2036
------------------------------	------------------------------	------------------------------

PROFESIÓN **BACHILLER**
 FECHA DE EXPIRACION: **31 DIC 2016**


 COJE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
 Instrucciones Especiales

- Este es un documento público y es reservado únicamente para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tener posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de pregrado en cualquier centro docente de educación superior.
- En caso de convocatoria de reservas de Sumamento Especial a la movilización, debe efectuar presentación inmediata en la entidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.


2941303

EJ OFC 771



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1050947965

NOMBRES
GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO

FECHA DE NACIMIENTO
15-05-1986

SANGRE-TM
B+

FECHA DE EXPEDICIÓN
19-10-2024

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
SECRETARIA MUNICIPAL DE TRAYECTO AEREO

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	19-10-2034	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBÚS.	19-10-2027	PUBLICO




ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03007838285

Servicios Integrales 60947.2.0-28 02/24



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano


La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2025 10:45:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1050947965** y Nombre: **GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122210727** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279217987



PIB
10:46:25
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1050947965:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de agosto de 2025, a las 10:46:58, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1050947965
Código de Verificación	1050947965250827104658

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:48:15 AM horas del 27/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1050947965**

Apellidos y Nombres: **BARRIOS PUELLO GREGORY JOSE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
–25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

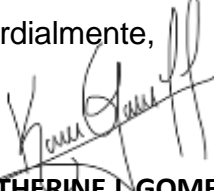
**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS**

CERTIFICA QUE:

El señor GREGORY JOSE BARRIOS PUELLO identificado con cedula de ciudadanía N° 1050947965 de Turbaco, laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de conductor, a través de la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Desde el 13 de julio del 2024 hasta el 03 de agosto de 2025.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 04 días del mes de Agosto de 2025.

Cordialmente,


KATHERINE J. GOMEZ LLERENA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS
CEL 302-385-1617

Tulio Manuel Chacón Arévalo



PERFIL OCUPACIONAL:

Soy una persona dinámica, emprendedora, seria y honesta. Con iniciativa y organización, gran capacidad de trabajo individual y en equipo, integración y habilidad para enfrentar situaciones de desafío y superación.

Mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; aprendo rápido y cumplo de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad de las diferentes actividades que realizo y así mismo dispuesto a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas.

DATOS PERSONALES:

Cartagena de Indias, Bolívar.

Celular: 3024183034 -31770752559

Estado civil: Unión Libre

Fecha de nacimiento: 29 de agosto de 1970

Disponibilidad: Inmediata

Correo electrónico: tuliochacon@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA:

SECUNDARIA: Colegio Liceo México “limex school” (Bogotá D.C).

TÉCNICO: Ingeniería Eléctrica Servicio Nacional de aprendizaje “SENA” (Bogotá D.C).

PROFESIONAL: Ingeniería Civil, Universidad de los Andes (Bogotá D.C).

EXPERIENCIA LABORAL:

- **CONSTRUCCIONES KAB S.A**

Cargo: Ingeniero residente.

Manejo de obra de viviendas de interés social, construcción y ejecución de vías.

Tiempo laborado: septiembre 1996 – abril 2005.

Bogotá D.C

- **GLOBAL ELECTRIC SAS**
Cargo: Manejo de personal, contratación, ejecución y entrega de obras.
Tiempo Laborado: mayo 2005 – diciembre 2010.
Bogotá D.C
- **TRABAJADOR INDEPENDIENTE**
Cargo: Gerente propietario.
Tiempo laborado: febrero 2010 – diciembre 2016
Bogotá D.C
- **CONDUCTOR DE TRANSPORTE PERSONAL E INSUMOS**
Cargo: Conductor
Tiempo laborado: enero 2017 - noviembre 2017
Bogotá D.C
- **EKIMAK SAS**
Cargo: Coordinador de proyectos en el área de alcantarillado.
Contratista aguas de Cartagena desarrollo de labor dragado, presión y succión.
Tiempo laborado: enero 2018 – marzo 2020.
Cartagena de Indias D.T Y C.
- **VACTOR & SOLUCIONES SAS**
Cargo: Coordinador de área, departamento de cabrestantes.
Contratista aguas de Cartagena desarrollo de labor dragado, presión y succión.
Tiempo laborado: julio 2021 – mayo 2022.
- **CORONA TOURS SA**
Cargo: Conductor y guía turístico
Tiempo laborado: junio 2022 – mayo 2023.
- **TRANSPORTE DE AGUA IVAN LAGUNA SAS**
Cargo: Conductor - apoyo y mantenimiento logístico de vehículos.
Tiempo laborado: agosto 2023 – mayo 2024.

REFERENCIAS PERSONALES:

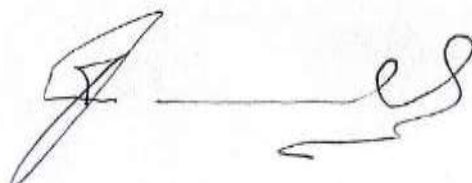
Cesar Gutiérrez
Profesión: Médico Veterinario y Agrónomo
Celular: 3006600020

Walter Barreras
Profesión: Ingeniero
Civil Celular:
350-5139115

REFERENCIAS FAMILIARES:

Juan Sebastián Chacón
Profesión: Diseñador Gráfico y Publicista
Celular: 3002801489

Jessica Torregloza
Profesión: Abogada
Celular:3015803195



✍ Tulio Manuel Chacón Arévalo
C.C. N° 79522056 de Bogotá D.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **79.522.056**

CHACON AREVALO

APELLIDOS

TULIO MANUEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-AGO-1970**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72

A+

M

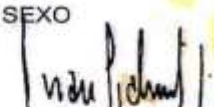
ESTATURA

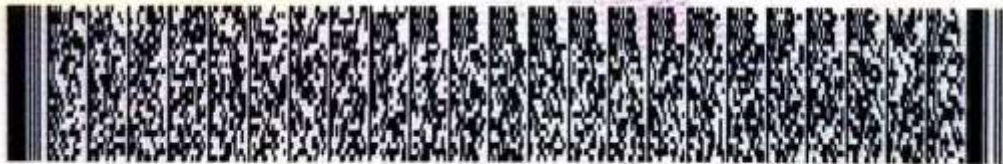
G.S. RH

SEXO

30-DIC-1988 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN


REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



A-1500150-00981424-M-0079522056-20180222

0059609533A 1

9903495646

ESTADO CIVIL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPINA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
13255-1736254 CND
Fecha de Expedición: **13/06/1997**

Nombre:

TULIO MANUEL

CHACON AREVALO

Cédula:

C.C. 79522056

Profesión:

INGENIERO CIVIL

Institución:

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES



Este documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.


PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPINA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590



REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 79522056

NOBRE

TULIO MANUEL CHACON AREVALO

FECHA DE NACIMIENTO

29-08-1970

SANGRE-RH

A+

FECHA DE EXPEDICION

04-11-2022

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

CONducir con LENTES



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

DPTO ADTVO TToYTTE DIST CARTAGENA

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE.	18-04-2023	PARTICULAR
B2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-11-2022	PARTICULAR
C2	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBÚS, CAMIÓN, BUSETA Y BUS.	04-11-2022	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

Servicios Integrales 60847.2.0-4.07122



IVAN LAGUNA S.A.S.
NIT: 900515639-1

El departamento de talento humano hace constar:

Que el Señor, Tulio Manuel Chacón Arévalo identificado con CC # 79.522.056 de Bogotá D.C., Laboró para nuestra empresa, bajo la modalidad de apoyo y mantenimiento logístico de vehículos, con modalidad contractual verbal y asignación salarial mensual de \$ 1´ 300.000 moneda corriente, en un periodo comprendido del seis (06) de agosto de 2023 hasta el treinta (30) de mayo de 2024, en el cual demostró eficiencia, honestidad, compromiso, puntualidad, y lealtad.

En constancia de lo anterior, se expide la presente carta a petición del interesado el día 1 de junio del 2024.

Atentamente,

A rectangular box containing a handwritten signature in dark ink, which appears to read "Miguel Angel Cottes".

Miguel Angel Cottes
CC 73196118



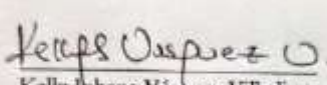
CORONA TOURS S.A.S
NIT: 900969878-3

DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA.

Que el Señor, **TULIO MANUEL CHACON AREVALO** identificado con **CC 79.522.056** de Bogotá D.C (Cundinamarca), laboro en Nuestra Organización bajo el Cargo de **CONDUCTOR**, desde el 01 junio de 2022 hasta 04 de mayo de 2023, devengando un salario mensual de \$ 1.500.000 m/c, con Contrato obra labor, Destacándose por ser eficiente, responsable, honesto y puntual a su labor.

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente a petición del interesado a los doce días (12) del mes de mayo de 2023.



Kelly Johana Vásquez Villadiego
CC. 1.128.045.363



COORDINADORA TALENTO HUMANO
CORONA TOURS S.A.S.
TELEFONO: 6922502

CORONA TOURS S.A.S – CORONA 24 / 7 – NIT: 900969878
RESERVAS: (57) 3183438001 (57) 3015214550 (57) 3042117988
Bocagrande Av. San Martín # 11 – 113 Frente a la Base Naval
reservas@Coronatours.com.co Web: WWW.CORONATOURS.COM.CO
Cartagena de Indias Colombia

Carta de Recomendación Laboral

[Bogotá, 24/09/22]

A quien pueda interesar:

Reciba un cordial y respetuoso saludo. A través de estas líneas deseo hacer de su conocimiento que Sr **TULIO MANUEL CHACÓN AREVALO**, quien laboró para mi persona durante (1) años (Enero 2017 - Noviembre 2017), es un ciudadano con una conducta intachable. Ha demostrado ser un excelente **CONDUCTOR** y un gran trabajador, comprometido, responsable y fiel cumplidor de sus tareas. Siempre ha manifestado preocupación por mejorar, capacitarse y actualizar sus conocimientos.

Durante estos años se ha desempeñado como: **CONDUCTOR DE PERSONAL Y CONDUCTOR DE INSUMOS AGRÍCOLAS Y VETERINARIOS** encargado del transporte de los mismos. Es por ello que, le sugiero considere esta recomendación, con la confianza de que estará siempre a la altura de sus compromisos y responsabilidades.

Sin más nada a que referirme y, esperando que esta misiva sea tomada en cuenta, dejo mi número de contacto para cualquier información de interés.

Atentamente,

CESAR ALBERTO GUTIERREZ MATALLANA

+57 300 6600020



Turbaco septiembre 26 de 2022

VACTOR Y SOLUCIONES S.A.S
900.591.70-5

El departamento de talento humano de **VACTOR Y SOLUCIONES S.A.S**, certifica que el señor **TULIO MANUEL CHACON AREVALO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 79.522.056 expedida en Bogotá, laboro en nuestra empresa desempeñando el cargo de **COORDINADOR OPERATIVO**, con un contrato de trabajo por obra y labor desde 27 de julio 2021 hasta 30 de mayo de 2022.

Para constancia de lo anterior se firma en Turbaco a los (26) días del mes de septiembre de 2022.

Cordialmente,

ANDRY BUITRAGO OCHOA
Gerente Administrativo
Vactor y Soluciones S.A.S
3112733011



UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA



El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes

Con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que:

Tulio Manuel Chacon Arévalo

C.C. 79.522.056

Ha cumplido con los requisitos académico exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente diploma de

Ingeniero Civil

El presidente del Consejo Directivo

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

Registrado
LIBRO FOLIO
11 88

17169

Bogotá, D.C. 02 de Diciembre de 1996
P.J. Resolución N° 28 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2025 10:52:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79522056** y Nombre: **TULIO MANUEL CHACON AREVALO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122211720** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279218821



PIB
10:53:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TULIO MANUEL CHACON AREVALO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79522056:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de agosto de 2025, a las 10:53:57, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79522056
Código de Verificación	79522056250827105357

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:55:16 AM horas del 27/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79522056**

Apellidos y Nombres: **CHACON AREVALO TULIO MANUEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
–25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)

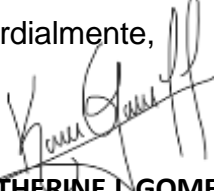
**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS**

CERTIFICA QUE:

El señor TULIO MANUEL CHACON AREVALO identificado con cedula de ciudadanía N° 79522056 de Bogota, laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de conductor, a través de la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Desde el 01 de junio del 2023 hasta el 18 de agosto de 2024.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de Agosto de 2024.

Cordialmente,


KATHERINE J. GOMEZ LLERENA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS
CEL 302-385-1617

Juan Carlos Montaña Bottet



INFORMACION PERSONAL

Nacido en Cartagena – Bolívar
13 de febrero de 2002
Cedula de Ciudadanía N° 1.007.209.589 de Cartagena
Dirección: Urb santa clara Mz-U Lt-1
Teléfonos: (5) 6386234
Celular: 3046320060 - 3103615594
Correo electrónico: juanjrmontano@gmail.com
Estado civil: unión libre

Me considero una persona con habilidades y destrezas para cumplir objetivos trazados, ya que creo que los logros son resultados de las decisiones que se toman y las metas que cada uno se propone o como propósito intento mejorar lo que soy y lo que hago de manera constante.

ESTUDIOS REALIZADOS

Secundarios Soledad Vives de Joly

Estudio universitario Corporación Elyon Yireh Operador de Montacargas (Semestre: 3)

Referencias Laborales

Comisiones Uribe (Caja de cambio)

Cargo

Mensajero

Tiempo

Un año

Betty Elena Amaya

Administradora

3145146806

Centro Médico

Buenos Aires

Cargo

Conductor

Tiempo de servicio

11 meses

REFERENCIAS PERSONALES

Yina Paola Bottet López.

Coordinadora de convivencia
3225862729

Marvin Castellar Barrios

Supervisor en lectura
(aguas de Cartagena) 3114017351

REFERENCIAS FAMILIARES

Heriberta Bernarda Bottet Payares

Enfermera.
3103615594

Rafael Enrique Bottet López.

Jefe de actividades y recreacioncita.
3012120881

Juan C Montaña Bottet
C.C. N° 1007.209.589 de Cartagena.

Nota: Para todos los efectos legales, certifico que todas las informaciones contenidas en la presente Hoja de Vida son veraces.



La República de Colombia
y en su nombre la

Corporación Instituto Soledad Vives de Joly

Cartagena de Indias

Aprobada por la Secretaría de Educación y Cultura Distrital de Cartagena,
Mediante Resolución No. 0845 de 25 de Febrero de 2016.

Confiere a:

JUAN CARLOS MONTAÑO BOTTET
IDENTIFICADO (A) CON D.I. 1007209589

El Título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Académica según los planes
y programas vigentes.

Soledad Vives

Rectora

Ladira Joly

Secretaria



Anotado en el control interno del plantel en el
Libro No. 04 Folio No. 02 Diploma No. 16

Dado en Cartagena de Indias, Bolívar, a 28 de Noviembre de 2019.



CORPORACION INTERNACIONAL DE EDUCACION INTEGRAL
ELYON YIREH

Barranquilla

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano
Licencia de Funcionamiento Res. No. 01781 de 25 Junio de 2009 emanada de la
Secretaría de Educación Distrital de Barranquilla
Nit: 900.077.662-1

CERTIFICA QUE:

JUAN CARLOS MONTAÑO BOTTET

IDENTIFICADO CON C.C No. 1.007.209.589

CURSÓ Y APROBÓ LA ACCIÓN DE FORMACIÓN DE "MONTACARGA"

REALIZADO DEL 01 DE JULIO AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 120 HRS.

CHAJIRA DE FEIX B.
DIRECTORA GENERAL

PEDRO GUERRERO
INSTRUCTOR



Ingenieria
Alimenticia
seguridad en manipulación de alimentos

En cumplimiento a la Resolución 2674 de 2.013
hace constar que:

Escanee el código QR
para verificar la validez de
este documento.



18575

Juan Carlos Montaña

Documento de identidad N° 1.007.209.589

Participa en el:

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN CONTINUA EN MANEJO HIGIÉNICO DE ALIMENTOS

Conforme al capítulo III artículo 12 educación y capacitación de 10 horas al año

CRONOGRAMA DE CAPACITACIÓN

MÓDULO 1 3 Horas

Fecha: 24/01/22

- Legislación Sanitaria res. 2674/2.013
- Introducción a la manipulación de alimentos
- Clasificación de alimentos
- Contaminación de alimentos
- Causas de contaminación
- Medidas de protección

MÓDULO 2 4 Horas

Fecha: 24/02/22

- Microorganismos
- Clasificación de microorganismos
- Conservación de los alimentos
- Limpieza y desinfección
- Gestión de la documentación
- Recomendaciones

MÓDULO 3 3 Horas

Fecha: 24/03/22

- Temperaturas de Conservación
- Escalas de temperatura
- Clasificación de los desechos sólidos
- Manejo adecuado de basuras.
- Control de plagas
- Prácticas higiénicas



MTg4Nzc=

Código N°



Ing. Juan Carlos González



Calle 57 #13 - 74 Of. 202
www.cursodemanipulacion.com

Lideres en capacitación

Tels. 5415404 - 2525673
3105224851 - 3153516864





Certifica
como **MANIPULADOR**
de **ALIMENTOS**
en el programa de capacitación
continua de 10 horas al año
Res. 2674 / 2.013 a:

Juan Carlos Montaña
Nombre y Apellido
1.007.209.589
Documento de identidad
Desde: **24/01/22** Hasta: **23/01/23**
Fecha de capacitación



Escanee el código QR
para verificar la validez de
este documento.

Contatos:
☎ 5415404
☎ 3153516864
☎ 3153238410
NIL. 11187795-1

MTg4Nzc=
Código N°



Coordinador

Ing. Juan Carlos González

www.cursodemanipulacion.com
Calle 57 N° 13-74 Of. 202 Chapinero

Lideres en capacitación



18575



CERTIFICA:

Que el señor(a) **MONTAÑO BOTTET JUAN CARLOS**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 1143390460 laboró como empleado suministrado en misión en la empresa usuaria **CENTRO MÉDICO BUENOS AIRES**, mediante contrato por obra o labor, desde el día 23 enero de 2024 hasta 15 de diciembre de 2024, desempeñándose en el cargo de **CONDUCTOR**.

Para constancia se firma el presente a petición de la parte interesada, en la ciudad de Cartagena de Indias a los 28 días del mes de enero de 2025

Cordialmente,

GESTIÓN HUMANA
PROMO PERSONAL SAS



Av. Bosque, transversal 54 #21 A 104, Edif. Bosque Ejecutivo,
Of 608, Cartagena de Indias, Colombia
Teléfonos: (575) 6367349, Celular: 3205656880 www.promopersonal.co
Promo Personal SAS, Nit 900.096.995-1

Cartagena de Indias, Enero de 2023

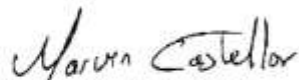
A QUIEN INTERESE

Marvin Castellar Barrios, hombre, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 73.213.836 expedida en Cartagena, Tecnólogo en Administración Financiera, residente en el barrio los calamares Mz 56 Lt 15 3era Etapa, por medio del presente, me permito.

CERTIFICAR

Que el joven **Juan Carlos Montaña Botett**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.007.209.589 de Cartagena Bolívar, como una persona honrada, amable, con buenas costumbres por lo cual me permito recomendarlo para el trabajo solicitado.

Atentamente,


Marvin Castellar Barrios

CC. N°73.213.836 expedida en Cartagena

Cel: 3114017351

Cartagena de Indias, Enero de 2023


A QUIEN INTERESE

Yo, **Yina Paola Botett López**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.128.045.987 expedida en la ciudad Cartagena/Bolívar doy Fe a **Juan Carlos Montaña Botett** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.007.209.589 de Cartagena Bolívar, como una persona responsable, capacitada, honrado y sobre todo muy sano.

Lo recomiendo para cualquier trabajo, cualquier información favor comunicarse con mi número de celular No. 3225862729

Dado en Cartagena en Enero de 2023

Atentamente,



Yina Paola Botett López

C.C. N° 1.1280.045.987

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.007.209.589**

MONTAÑO BOTTET

APELLIDOS

JUAN CARLOS

NOMBRES

Juan Carlos MB

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: **13-FEB-2002**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.73

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

17-FEB-2020 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

Alexander Vega Rocha
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-0500150-01133536-M-1007209589-20200220

0070194963A 1

8500336559



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE CONDUCCIÓN

No. 1007209589

NOMBRE

JUAN CARLOS MONTAÑO BOTTET

FECHA DE NACIMIENTO

13-02-2002

SANGRE-RH

O+

FECHA DE EXPEDICIÓN

25-10-2023

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR



ORGANISMO DE TRÁNSITO EXPEDIDOR

STRIA TROYITE MCPAL TURBACO

República de Colombia

CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
B1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	25-10-2033	PARTICULAR
C1	AUTOMÓVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA Y MICROBUS.	25-10-2026	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

LC03005349430

Servicios Integrales 00947 2.0-12 01/23

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 27 de agosto de 2025, a las 14:46:13, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	1007209589
Código de Verificación	1007209589250827144613

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 279243143



PIB
14:52:27
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS MONTAÑO BOTTET identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1007209589:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2025 02:53:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007209589** y Nombre: **JUAN CARLOS MONTAÑO BOTTET.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122236641** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/08/2025 02:53:27 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1007209589** y Nombre: **JUAN CARLOS MONTAÑO BOTTET.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122236641** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y
Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 GOV.CO



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:27:05 AM horas del 28/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1007209589**

Apellidos y Nombres: **MONTAÑO BOTTET JUAN CARLOS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



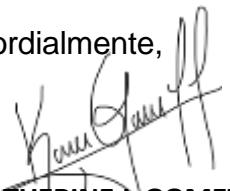
**EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
DE TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS**

CERTIFICA QUE:

El señor JUAN CARLOS MONTAÑO BOTTET identificado con cedula de ciudadanía N° 1007209589 de Cartagena, laboro en nuestra compañía desempeñando el cargo de conductor, a través de la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros. Desde el 13 de noviembre del 2023 hasta el 20 de enero de 2024.

Se expide el presente certificado a solicitud del interesado, a los 24 días del mes de Enero de 2024.

Cordialmente,


KATHERINE J. GOMEZ LLERENA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TRANSPORTES RUTA LIBRE SAS
CEL 302-385-1617

**SA-MB004-2025
ANEXO No.10
Decreto 1082 de 2015
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

Proponente: TRL SAS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MARCAR CON X
Si el oferente es nacional y todo el personal contratado para la ejecución del contrato es de nacionalidad colombiana, y ofrece usa bienes nacionales, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en el anexo "Protección a la industria nacional".	X
Si el oferente es extranjero y si dentro del personal contratado para la ejecución del contrato hay personal de nacionalidad colombiana y/o extranjero, obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad del personal suministre el proponente o el representante legal del proponente en el anexo "Protección a la industria nacional".	



JAISON CORRALES ALVAREZ
CC 9.103.867
Representante Legal
TRL SAS

ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Estimados señores:


JAISON CORRALES ALVAREZ y VICTOR ANDRES VILLA SALAS, identificados con cedula de ciudadanía N° 9.103.867 y 1.047.401.942 en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal, de TRL SAS Nit 900.631.970-1,], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

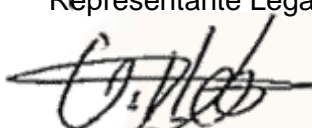
Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro
YULI ADRIANA TORRES PEÑARANDA CC 45.553.778	108.000 ACCIONES

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: JULIO 04 DE 2013

Atentamente,



JAISON CORRALES
ALVAREZ CC 9.103.867
Representante Legal TRL SAS



VICTOR ANDRES VILLAS SALAS
CC 1.047.401.942
TP 173735 – T
Revisor fiscal

TRL S.A.S

**CERTIFICACIÓN DE COMPOSICION
ACCIONARIA**

El suscrito revisor fiscal de TRL S.A.S., identificada con NIT 900.631.970-1, hace constar que, de acuerdo con el libro de contabilidad, inscrito en el registro mercantil de la cámara de comercio de Cartagena, de conformidad con las normas vigentes de auditoría.

CERTIFICA QUE:

La composición patrimonial es la siguiente:

Socio	Identificación	Total Acciones	Valor aportes	%
Yuli Adriana Torres Peñaranda	45.553.778	108.000	108.000.000	60
Jaison Corrales Alvarez	9.103.867	72.000	72.000.000	40
Totales		180.000	180.000.000	100%



VICTOR ANDRES VILLAS
SALASCC 1.047.401.942
TP 173735 – T
Revisor fiscal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO **45553778**

TORRES PEÑARANDA
APELLIDOS

YULY ADRIANA
NOMBRES

Yuly Torres
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-ENE-1983**
CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

26-OCT-2001 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0500100-30100264-F-0045553778-20020118 00360 02018A 02 107248116